



REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

FECHA DE INGRESO: 15-02-2009		ORIGINADO EN: Napo	
PROCESO No. 050-2009		CUERPO No. 1	
TIPO DE RECURSO:			
ACCIONANTE: RAHIRO JAVIER MOUTOYA Casillero Contencioso Electoral		DEFENSOR: AB. JOSÉ GARCÍA y MA. JOSÉ SAAVEDRA Domicilio Judicial Electrónico: majosaavedra37@hotmail.com	
ACCIONADO: RESOLUCIÓN #50 JUNTA PROV. ELECTORAL NAPO Casillero Contencioso Electoral		DEFENSOR: Domicilio Judicial Electrónico:	
OTROS INTERESADOS:			
ORGANISMO DEL QUE RECURRE: JUNTA PROV. ELECTORAL DEL NAPO			
Parroquia:	Cantón:	Provincia: NAPO	
Dirección:			
Teléfono:		Correo electrónico:	
JUEZ: DRA. XIMENA ENDARA		SECRETARIO RELATOR: DRA. SANDRA MELO MARÍN	
OBSERVACIONES:			

EQUATORIANA*****
 V4334V4244
 GOBIERNO
 SUPERIOR
 ABOGADO
 JOSE LUIS CHACON
 MARIA TRACITO PADILLA
 YEN
 02/08/2005
 02/08/2017
 REN 0047161
 Nap




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 IDENTIFICACION
 CIUDADANIA
 CHACON PADILLA SERGIO ENRIQUE
 AZUAY / GUALACEO / RENTISTO CRESPO JORGE
 21 FEBRERO 1971
 001-0019 00019
 AZUAY / GUALACEO
 RENTISTO CRESPO JORGE



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2009 Referendum

144-0009 NUMERO
 0102716313 CEDULA
 CHACON PADILLA SERGIO ENRIQUE

NAPO PROVINCIA
 TENA CANTON
 TENA PARROQUIA

Thoro Thoro
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

-1-
 mo

ECUATORIANA***** V433440244

SIX TERO

SUPERIOR ABOGADO

JOSE LUIS CHACON

ARIA TRACETTO PADILLA

TEMA 02/08/2009

REN 0047161

02/08/2009

007 0019 00019

007 0019 00019

RENISIO CRESPO TORO 1971



2

dos

CONTENCIOSO ELECTORAL

REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CITADANOS

CHACON PADILLA SERGIO ENRIQUE

AZUAY / BURELACED / RENISIO CRESPO TORO

21 FEBRERO 1971

007 0019 00019

AZUAY / BURELACED

RENISIO CRESPO TORO 1971

REPÚBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

144-0009 NÚMERO

0102718313 CÉDULA

CHACON PADILLA SERGIO ENRIQUE

NAPO PROVINCIA

TEMA CANTON

RENISIO CRESPO TORO

02/08/2009

007 0019 00019

007 0019 00019

RENISIO CRESPO TORO 1971

-2-

dos

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
SECRETARÍA

CITADANÍA 150044860-8
IDENTIFICACIÓN RAMIRO JAVIER
FECHA 06 OCTUBRE 1971
CÓDIGO 001- 0056 0056 H
IDENTIFICACIÓN RAMIRO JAVIER
FECHA 1971

[Firma]

SECRETARÍA



SECRETARÍA
NOMINADO
LIC. CC. SECRETARÍA
25/01/2007
25/01/2019
REN 0062471
NOMINADO
LIC. CC. SECRETARÍA
25/01/2007
25/01/2019
REN 0062471

[Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

NÚMERO 080-0009 **CÉDULA** 1500448608
IDENTIFICACIÓN RAMIRO JAVIER
FECHA 06 OCTUBRE 1971
CÓDIGO 001- 0056 0056 H
IDENTIFICACIÓN RAMIRO JAVIER
FECHA 1971

[Firma]

SECRETARÍA

-3-
fres

04 Cero Cuatro

REPUBLICA DEL GUATEMALA
ESTADO DE GUATEMALA
MUNICIPIO DE SAN JUAN

 **GUATEMALA** **150044860-8**

RENTA COMPRA/RENTA/RENTA
RENTA/RENTA/RENTA
05 OCTUBRE 1971
000- 0000 0000 00
RENTA/RENTA/RENTA
RENTA

 **1971**



EXAMINATIONS
CAREER
OFFICIAL
HUMAN RESOURCES
BLANK LINDA CAMPBELL
TENN
25/01/2007
25/01/2007
REN 0062471
Map

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM 26 DE SEPTIEMBRE DE 2000 Referendum

000-0000 NÚMERO 1500448008 CÉDULA

MONTOYA CHAPUNGAL RAMERO JAVIER

MAPO PROVINCIA ARCHIDONA CANTÓN

ARCHIDONA PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

4-
cues/mo



NOTARIA DEL CANTON ARCHIDONA

NOTARIO

Maura Elisa Belalcázar Santana

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

PROTOCOLIZACION DE PLAN DE TRABAJO

De: _____

DR. SERGIO ENRIQUE CHACON PADILLA MASTER RAMIRO
MONTROYA CHAPUNGAL

Otorgado por: _____

A favor de: _____

INDETERMINADA

Cuantía: _____

Archidona, Jueves 5 de Febrero de 2009

Fecha: _____

PRIMERA COPIA

Copia No.: _____

ARCHIDONA - ECUADOR

Av. Napo 789 y Transversal 17 • Telf. 2889-376 • Fax. 2889 - 477

E-mail: mauritabelal@hotmail.com

- 5 -
cinco



SEÑOR NOTARIO

DR. SERGIO ENRIQUE CHACON PADILLA, candidato a la Prefectura,
MASTER RAMIRO JAVIER MONTOYA CHAPUNGAL, candidato a la Viceprefectura de Napo, a Usted, con los debidos respetos, atentamente solicitamos:

Que, de conformidad con el numeral 2 del Art. 18 de la Ley Notarial, se proceda a protocolizar el Plan de Trabajo, que en calidad de candidatos a la Prefectura y a la Viceprefectura de la provincia de Napo, respectivamente, proponemos para el caso de ser elegidos en tal dignidad.

Por ser legal nuestro pedido, se servirá proveer conforme solicitamos.

Firmamos con nuestro patrocinador.

- 5 -
cinco

DR. SERGIO ENRIQUE CHACON PADILLA
CANDIDATO A LA PEFECTURA DE NAPO

MASTER RAMIRO JAVIER MONTOYA CHAPUNGAL
CANDIDATO A LA VICEPREFECTURA DE NAPO

Abg. Fabian Ortiz H.
ABOGADO
MAT. 025 C.A.N.
TEL 2866049 09-5393687



PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA
"21 DE ENERO"

Dirección: Bélgica No.172 y 6 de Diciembre Telf. 2 906391 Quito- Ecuador

PLAN DE TRABAJO

PROVINCIA: NAPO

DIGNIDAD: PREFECTO Y VICE-PREFECTO



-6-
seis

Dr. Sergio Enrique Chacón Padilla
CANDIDATO A PREFECTO

Master Ramiro Javier Montoya Chapungal
CANDIDATO A VICE-PREFECTO

Plan de trabajo respaldado por el
Partido Sociedad Patriótica

Susana Gutiérrez Borbúa
DIRECTORA PROVINCIAL



siete - 07- Caro Siete

PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA
"21 DE ENERO"

Dirección: Bélgica No.172 y 6 de Diciembre Telf. 2 906391 Quito- Ecuador



PLAN DE TRABAJO

PROVINCIA: NAPO
DIGNIDAD: PREFECTO Y VICE-PREFECTO



7- siete

Dr. Sergio Enrique Chacón Padilla
CANDIDATO A PREFECTO

Master Ramiro Javier Montoya Chapungal
CANDIDATO A VICE-PREFECTO

Plan de trabajo respaldado por el
Partido Sociedad Patriótica

Susana Gutiérrez Borbúa
DIRECTORA PROVINCIAL

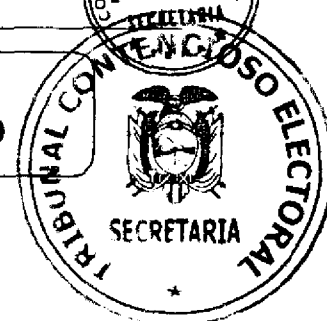


PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA "21 DE ENERO"

Dirección: Bélgica No.172 y 6 de Diciembre Telf. 2 906591 Quito- Ecuador



PLAN DE TRABAJO PARA EL GOBIERNO PROVINCIAL DE NAPO



* INTRODUCCIÓN

La Provincia de Napo se encuentra ubicada al Nororiente del territorio ecuatoriano, tiene una extensión de 11.930 km², limita: al Norte: con la Provincia de Sucumbíos, al Sur: con la provincia de Pastaza; al Este: con la provincia de Orellana, y al Oeste: con las provincias de Pichincha, Cotopaxi y Tungurahua, tiene una población aproximada de 101.000 habitantes, sus cantones son: Carlos Julio Arosemena Tola, Tena, Archidona, El Chaco, y Quijos, el clima predominante es el tropical húmedo con lluvias persistentes, mucha evaporación y temperaturas de 25 grados como promedio.

VISION DEL PLAN

La provincia de Napo es un territorio con suficiencia alimentaria, eficiente conectividad vial, ágil y adecuada gestión ambiental del ecosistema provincial que garantiza la protección y manejo del recurso hídrico, la prevención y el control de la afectación ambiental, la protección y conservación del recurso forestal, la diversificación y optimización de la producción y productividad agropecuaria, teniendo como guía los conocimientos ancestrales de manejo del suelo, el desarrollo de nuevas actividades productivas y de tecnologías limpias, que vayan hacia la solución del problema del empleo, de modo que se produzca un justo intercambio de bienes y servicios inter e intraregional. La provincia de Napo, es un destino turístico nacional e internacional plenamente posicionada que reparte bienestar y trabajo en todo el territorio provincial teniendo como base un sostenido desarrollo de la obra pública, de la educación la salud y la vivienda.



nueve
PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA
"21 DE ENERO"

Dirección: Bélgica No.172 y 6 de Diciembre Telf. 2 906591 Quito- Ecuador



DIAGNÓSTICO DE LOS PROBLEMAS DE LA JURISDICCION DE
PROVINCIA DE NAPO

*-9-
nueve*



No existen procesos de seguimiento y evaluación de los trabajos ejecutados ni de la parte administrativa en la Institución.

- Mantenimiento de una Institución con una imagen politizada y sin una estructura organizacional concreta y definida.

- Inexistencia casi en absoluto del trabajo en equipo que corresponde.
- Existencia de equipo caminero sin procesos de mantenimiento adecuado.
- No existe capacitación debida y ajustada a la actual tecnología.
- Insuficiencia de ordenanzas e instrumentos legales que regulen las actividades económicas, sociales, turísticas, ambientales, culturales y deportivas.
- Falta de sistemas de saneamiento en las parroquias rurales.
- Falta de una planificación que permita dar un adecuado mantenimiento a la red vial secundaria, misma que hoy se encuentra en un estado deplorable en toda la provincia.
- Falta de programación para la construcción de viviendas populares.
- Falta de medios de transporte hacia localidades o comunidades rurales aisladas.
- Falta de apoyo a las iniciativas micro empresariales, las mismas que ~~permitirán un mejor aprovechamiento de la producción agropecuaria y artesanal.~~
- Contaminación ambiental de algunos sectores de la provincia de Napo.
- Inexistencia de planes de seguridad para el turista que llega a la zona.
- Falta de espacios públicos para eventos culturales.
- Falta de coordinación con los gobiernos municipales y las juntas parroquiales.
- Falta de atención al área de la salud y educación.





PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA "21 DE ENERO"

Dirección: Bélgica No.172 y 6 de Diciembre Telf. 2 906591



- Falta de atención al área del deporte y a los espacios públicos para esta actividad.



OBJETIVO GENERAL

El objetivo general del presente plan de trabajo es proporcionar a la provincia, adecuados y eficientes procesos de desarrollo físico, material, cultural y ambiental, a través de la prestación de servicios con calidad total, atendiendo las necesidades básicas de los habitantes, priorizando la participación ciudadana para conseguir dicho objetivo, para lo cual se trabajará con honestidad, respeto, eficiencia, justicia y solidaridad en cada una de las actividades laborales, administrativas y operativas, que se requieran en el Gobierno Provincial, alcanzando el desarrollo técnico, armónico, equilibrado, sostenido y de protección al medio ambiente de la Provincia de Napo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Auspiciar la igualdad, cohesión e integración social de los habitantes de la provincia de Napo, sus cantones y sus parroquias rurales, mejorando las capacidades y potencialidades de la ciudadanía con el propósito de aumentar la esperanza de lograr una vida digna para la población.

Construir, modernizar y dar mantenimiento a las vías de acceso desde y hacia las comunidades, trabajando en coordinación con las entidades cantonales y parroquiales.

Modernizar el equipo de mantenimiento y construcción de vías y carreteras.



PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA "21 DE ENERO"

Dirección: Bélgica No.172 y 6 de Diciembre Telf. 2 906591 Quito - Ecuador



Capacitar, concientizar e informar sobre los planes de recuperación de las riberas de los ríos Tena, Pano y Napo con muros de contención que eviten los contingentes desbordamientos a los que estos sectores se encuentran sometidos durante todo el año, perjudicando sembríos y vidas humanas.

Ampliar las capacidades de la población para acceder a los servicios de transporte tanto vial como fluvial con especial atención a adultos mayores, discapacitados, mujeres embarazadas, niños y jóvenes.

Modernizar con tecnología de punta la administración provincial con la finalidad de mejorar el servicio al usuario.

Gestionar la adquisición de equipo caminero acorde a la topografía de la provincia del Napo.

Establecer, construir y mantener espacios públicos para que sean utilizados en las actividades propias del deporte, recreación infantil, turismo, entre otras.

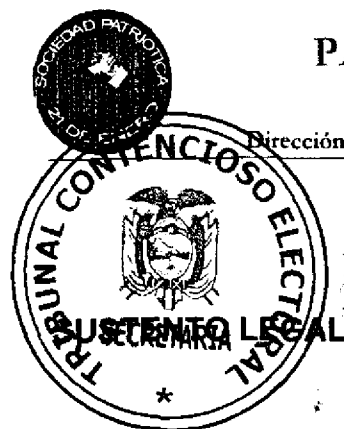
Diseñar y ejecutar campañas para educar a la niñez y juventud a desarrollar valores cívicos, éticos y morales como actitudes positivas.

Implementar en todos los actos y procesos de la administración pública provincial el sello de valores éticos y morales.

Trabajar en coordinación con todos los gobiernos autónomos descentralizados y el gobierno nacional para fomentar el desarrollo y progreso de nuestra provincia.

Cumplir con lo dispuesto en la Constitución Política, Leyes y Ordenanzas y demás disposiciones legales pertinentes al Régimen Provincial en Napo.

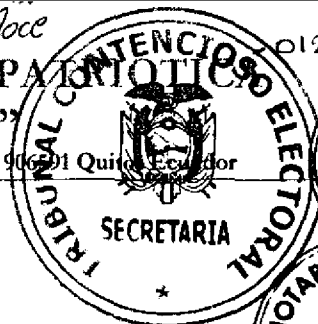
Satisfacer las demandas de la comunidad priorizadas con la participación de las organizaciones y habitantes de la Provincia de Napo.



doce

PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA
"21 DE ENERO"

Dirección: Bélgica No.172 y 6 de Diciembre Telf. 2 906991 Quito Ecuador



doce

El Consejo Provincial es una Institución de derecho público, goza de autonomía y representa a la provincia de Napo. Es una persona jurídica con capacidad para realizar los actos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines, atribuciones y deberes, según lo determinan la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Régimen Provincial y las leyes del Ecuador. Las actividades administrativas y operativas del Gobierno Provincial de Napo se sujetarán al siguiente marco legal y normativo:

LEYES

- Constitución de la República del Ecuador
- Ley Orgánica de Régimen Provincial
- Ley Orgánica de Administración Financiera y Control.
- Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública
- Ley Orgánica de Transporte Terrestre y Seguridad Vial
- Ley de Regulación Económica y Control de Gasto Público.
- Ley de Caminos.
- Ley de Distribución de las asignaciones a los Gobiernos Seccionales.
- Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa y Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público.
- Código del Trabajo.
- Ley Reformativa para la Equidad Tributaria en el Ecuador.
- Ley de Gestión Ambiental.

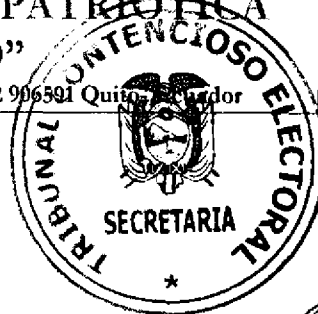


Partido Sociedad Patriótica
"21 DE ENERO"

Dirección: Bélgica No.172 y 6 de Diciembre Telf. 2 906591 Quito Ecuador



- 13-
frase



- Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública
- Reglamento a la Ley de Caminos de la República del Ecuador
- Reglamento General de Bienes del Sector Público.
- Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa.

Los demás códigos, leyes, reglamentos y normativa jurídica vigente a fin a las actividades de los gobiernos provinciales.

PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA

"21 DE ENERO"

Dirección: Bélgica No.172 y 6 de Diciembre Telf. 2 906591 Quito- Ecuador

Proyectos a ejecutarse

Nombre del Proyecto	Acción	Localización	Unidad responsable	Observaciones
Fomento y fortalecimiento de las artes para mejorar los niveles artesanal, industrial, turístico, productivo y comercial.	Apoyar a la constitución de organizaciones comunitarias para lograr mejores niveles de vida social, económica y cultural.	Provincia de Napo.	Consejo Provincial de la Provincia de Napo.	Coordinará con el gobierno nacional, regional, municipal, juntas parroquiales y comunidades.
Modernización y trámite para la adquisición de equipo caminero de acuerdo a la topografía de la provincia.	Renovar y dar mantenimiento continuamente el parque automotor para prestar un mejor servicio en la reconstrucción de la infraestructura vial.	Consejo Provincial.	Gobierno Provincial de la provincia de Napo.	Administración interna de Consejo Provincial.
Mejoramiento y ampliación de los sistemas de saneamiento ambiental en el sector rural.	Identificar y ampliar estos servicios en la comunidad para una vida digna.	Provincia de Napo.	Gobierno Provincial de la provincia de Napo.	Se procurará contar con el apoyo financiero de los municipios y de las fuentes señaladas en la Ley.
Modernización con tecnología de punta a la administración provincial con la finalidad de mejorar el servicio al usuario.	Adquirir equipos informáticos modernos con tecnología de punta.	Consejo Provincial.	Gobierno Provincial de la provincia de Napo.	Administración interna del Consejo Provincial.
Actualización del Plan Estratégico Provincial, con visión a una economía turística agrícola altamente comercial.	Elaborar Plan Estratégico con la colaboración de los sectores turísticos, agrícolas, cámaras de comercio y otras instituciones afines.	Provincia de Napo.	Gobierno Provincial de la provincia de Napo.	Coordinará con el gobierno nacional, municipal, juntas parroquiales, comunidades y Ministerios respectivos.

PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA

“21 DE ENERO”

Dirección: Bélgica No.172 y 6 de Diciembre Telf. 2 906591 Quito- Ecuador

Participación activa de la ciudadanía en la toma de decisiones que define el Gobierno Provincial.	Convocar a los representantes de las organizaciones sociales, comunidades, nacionalidades indígenas y de la provincia en general para que presenten propuestas y se pronuncien respecto de las acciones realizadas por el Gobierno Provincial.	Provincia de Napo.	Gobierno Provincial de la provincia de Napo.	Coordinará con las organizaciones sociales, políticas y económicas, así como con las de base y comunidades.
Implementación de procesos de prevención y remediación ambiental provincial.	Realizar campañas de información y capacitación en el área de medio ambiente y ecología para garantizar la biodiversidad y el ecosistema.	Provincia de Napo.	Gobierno Provincial de la provincia de Napo.	Coordinará con el gobierno nacional, regional, municipal, juntas parroquiales, organizaciones y Ministerio del Ambiente.
Fomento y capacitación a los talentos: artistas, poetas, escritores, comunicadores sociales y deportistas existentes dentro de las nacionalidades indígenas, estudiantes, asociaciones, jóvenes y población tanto rural como urbana.	Organizar eventos artísticos, culturales y deportivos para identificar a los talentos de nuestra provincia e impulsarlos para su mejoramiento ocupacional o profesional.	Provincia de Napo.	Gobierno Provincial de la provincia de Napo.	Coordinará con el gobierno nacional, regional, municipal, juntas parroquiales, comunidades, organizaciones, Dirección Provincial de Educación, Casa de la Cultura núcleo de Napo y Federación deportiva de Napo.
Elaboración de un plan integral de turismo sostenible y sustentable para promocionar los atractivos turísticos.	Recuperar el potencial turístico existente. Difundir los atractivos turísticos. Conservar, mantener y construir una infraestructura turística acorde a las	Provincia de Napo.	Gobierno Provincial de la provincia de Napo.	Coordinará con el gobierno nacional, regional, municipal, juntas parroquiales, comunidades, organizaciones, Ministerio de Turismo

PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA

"21 DE ENERO"

Dirección: Bélgica No.172 y 6 de Diciembre Telf. 2 906591 Quito- Ecuador

	necesidades.				y Cámara de Turismo.
Reactivación de la producción e industrialización de los productos de la zona y facilitar los procesos de comercialización.	Impulsar acuerdos entre los pequeños artesanos, agricultores e industriales. Capacitar para procesos de Marketing. Promover la inserción a los mercados nacionales y/o extranjeros para su comercialización.	Provincia de Napo.	Gobierno Provincial de la provincia de Napo.		Coordinará con el gobierno nacional, regional, municipal, juntas parroquiales, comunidades, organizaciones, Ministerios afines y Cámaras.
Implementación de proyectos para tratamiento de aguas en ríos, lagos y lagunas para la recuperación del agua con la finalidad de garantizar una vida digna	Elaborar estudios y proyectos para el tratamiento de las aguas servidas, su descontaminación y el retorno a sus fuentes naturales.	Provincia de Napo.	Gobierno Provincial de la provincia de Napo.		Coordinará con el gobierno nacional, regional, municipal, Ministerio del Ambiente y Autoridad del Agua.
Promoción de planes participativos para reforestar zonas deforestadas con la finalidad de cuidar el medio ambiente	Incrementar viveros con especies nativas de la zona y fomentar su reforestación en la naturaleza.	Provincia de Napo.	Gobierno Provincial de la provincia de Napo.		Coordinará con el gobierno nacional, regional, municipal, Ministerio del Ambiente, Agricultura y de Educación.
Implementación de planes de desarrollo productivo, cultural y económico de las nacionalidades indígenas.	Crear un departamento específico para asuntos de los pueblos y las nacionalidades indígenas Mejorar y actualizar las ordenanzas provinciales en lo referente a la consecución de los diferentes planes de desarrollo.	Provincia de Napo.	Gobierno Provincial de la provincia de Napo.		Coordinará con el gobierno nacional, regional, municipal, MIDUVI, MIES, ONGs, nacionales y extranjeras.

MUNICIPIO SOCIEDAD PATRIÓTICA

"21 DE ENERO"

Dirección: Bélgica No.172 y 6 de Diciembre Telf. 2 906591 Quito- Ecuador

para empleados del Gobierno Provincial de Napo y crear estímulos y compensaciones para trabajadores, empleados y funcionarios de la Institución.	Promover cursos y talleres de relaciones públicas para los empleados y trabajadores del Consejo Provincial, además de los dirigidos a la capacitación de las áreas especializadas en que laboren.	Consejo Provincial	Gobierno Provincial de la provincia de Napo.	Administración interna del Consejo Provincial en coordinación con la SENAES, Ministerio de Trabajo, Educación
Difusión de campañas para concientizar a la ciudadanía en lo referente a la conservación de nuestros atractivos naturales.	Capacitar a toda la ciudadanía de la provincia, en la importancia de la preservación de los ecosistemas, su frágil equilibrio de coexistencia con su entorno. Capacitara los miembros de la comunidad, tales como docentes, dirigentes barriales, grupos organizados, líderes indígenas y líderes estudiantiles sobre nuestra identidad natural.	Provincia de Napo.	Gobierno Provincial de la provincia de Napo.	Coordinará con el gobierno municipal y los Ministerios del Ambiente y Educación. -17- diciembre
Modernización y desarrollo progresivo de la actividad agropecuaria y agroindustrial para generar empleo y comercialización.	Difundir el consumo de determinados productos orgánicos y propios de la zona. Promover la inserción a los mercados nacionales y/o extranjeros para su comercialización. Generar fuentes de trabajo.	Provincia de Napo.	Gobierno Provincial de la provincia de Napo.	Coordinará con el gobierno nacional, regional, municipal, juntas parroquiales, comunidades organizaciones, Ministerio de Agricultura Ganadería, Comercio Exterior y ONGs.
Establecimiento de Brigadas médicas con énfasis en la adquisición de medicina	Desarrollar campañas de salud y difundir su proceso con la finalidad de procurar la erradicación de	Provincia de Napo.	Gobierno Provincial de la provincia de Napo.	Coordinará con el gobierno nacional, regional, municipal,

PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA

"21 DE ENERO"

Dirección: Bélgica No.172 y 6 de Diciembre Telf. 2 906591 Quito- Ecuador

Desarrollo de procesos de capacitación para empleados y obreros del Gobierno Provincial de Napo y crear estímulos y compensaciones para trabajadores, empleados y funcionarios de la Institución.	Promover cursos y talleres de relaciones públicas para los empleados y trabajadores del Consejo Provincial, además de los dirigidos a la capacitación de las áreas especializadas en que laboren.	Consejo Provincial	Gobierno Provincial de la provincia de Napo.	Administración interna del Consejo Provincial en coordinación con la SENRES, Ministerio de Trabajo y Educación.
Organización de campañas para sensibilizar a la ciudadanía en lo referente a la conservación de nuestros recursos naturales.	Capacitar a toda la ciudadanía de la provincia, en la importancia de la preservación de los ecosistemas, su frágil equilibrio de coexistencia con su entorno. Capacitar a los miembros de la comunidad, tales como docentes, dirigentes barriales, grupos organizados, líderes indígenas y líderes estudiantiles sobre nuestra identidad natural.	Provincia de Napo.	Gobierno Provincial de la provincia de Napo.	Coordinará con el gobierno municipal y los Ministerios del Ambiente y Educación.
Modernización y desarrollo progresivo de la actividad agropecuaria y agroindustrial para generar empleo y comercialización.	Difundir el consumo de determinados productos orgánicos y propios de la zona. Promover la inserción a los mercados nacionales y/o extranjeros para su comercialización. Generar fuentes de trabajo.	Provincia de Napo.	Gobierno Provincial de la provincia de Napo.	Coordinará con el gobierno nacional, regional, municipal, juntas parroquiales, comunidades, organizaciones, Ministerio de Agricultura y Ganadería, Comercio Exterior y ONGs.
Establecimiento de Brigadas médicas con énfasis en la adquisición de medicina.	Desarrollar campañas de salud y difundir su proceso con la finalidad de procurar la erradicación de	Provincia de Napo.	Gobierno Provincial de la provincia de Napo.	Coordinará con el gobierno nacional, regional, municipal,



PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA "21 DE ENERO"

Dirección: Bélgica No.172 y 6 de Diciembre Telf. 2 906591 Quito- Ecuador

genérica para el [redacted] de todos los ciudadanos y ciudadanas.	enfermedades típicas de la amazonia. Firmar convenios con las empresas farmacéuticas del país para la adquisición de medicamentos genéricos.			juntas parroquiales, comunidades, organizaciones, Ministerio de Salud, Cruz Roja, Universidades y Empresas Farmacéuticas.
Aplicación de un plan técnico de seguridad ciudadana integral para proteger a los habitantes.	Analizar y evaluar los riesgos de seguridad personal, física e industrial. Gestionar conjuntamente con las comunidades y ciudadanos en general, procesos de vigilancia de sus respectivos sectores.	Provincia de Napo.	Gobierno Provincial de la provincia de Napo.	Coordinará con el gobierno nacional, regional, municipal, juntas parroquiales, comunidades, organizaciones, Ministerio de Seguridad Interna y Externa, Defensa Civil, Fuerzas Armadas y Policía Nacional.
Solución al problema de movilidad de productos y de personas.	Elaborar propuestas alternativas y su respectiva difusión con la creación de puertos fluviales en sectores que lo ameriten y necesiten. Mejorar el estado actual de las vías y carreteras para el flujo normal.	Provincia de Napo.	Gobierno Provincial de la provincia de Napo.	Coordinará con el gobierno nacional, regional, municipal, juntas parroquiales, comunidades, organizaciones.
Regulación y vigilancia del estado sanitario y depender a su mejoramiento.	Capacitar a la ciudadanía en los procesos de reciclaje de basura y promover la recolección de la misma en zonas rurales, bordes de carreteras y cuencas de los ríos, lagos y lagunas.	Provincia de Napo.	Gobierno Provincial de la provincia de Napo.	Coordinará con el gobierno municipal, juntas parroquiales, comunidades y organizaciones afines.

PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA

"21 DE ENERO"

Dirección: Bélgica No.172 y 6 de Diciembre Telf. 2 906591 Quito- Ecuador

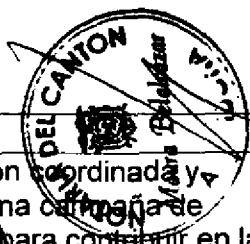
genérica para el control de todos los ciudadanos	enfermedades típicas de la amazonía. Firmar convenios con las empresas farmacéuticas del país para la adquisición de medicamentos genéricos.				juntas parroquiales, comunidades, organizaciones, Ministerio de Salud, Cruz Roja, Universidades y Empresas Farmacéuticas.
Aplicación de un plan técnico de seguridad ciudadana integral para proteger a los habitantes.	Analizar y evaluar los riesgos de seguridad personal, física e industrial. Gestionar conjuntamente con las comunidades y ciudadanos en general, procesos de vigilancia de sus respectivos sectores.	Provincia de Napo.	Gobierno Provincial de la provincia de Napo.		Coordinará con el gobierno nacional, regional, municipal, juntas parroquiales, comunidades, organizaciones, Ministerio de Seguridad Interna y Externa, Defensa Civil, Fuerzas Armadas y Policía Nacional.
Solución al problema de movilidad de productos y de personas.	Elaborar propuestas alternativas y su respectiva difusión con la creación de puertos fluviales en sectores que lo ameriten y necesiten. Mejorar el estado actual de las vías y carreteras para el flujo normal.	Provincia de Napo.	Gobierno Provincial de la provincia de Napo.		Coordinará con el gobierno nacional, regional, municipal, juntas parroquiales, comunidades, organizaciones.
Regulación y vigilancia del estado sanitario y promover su mejoramiento.	Capacitar a la ciudadanía en los procesos de reciclaje de basura y promover la recolección de la misma en zonas rurales, bordes de carreteras y cuencas de los ríos, lagos y lagunas.	Provincia de Napo.	Gobierno Provincial de la provincia de Napo.		Coordinará con el gobierno municipal, juntas parroquiales, comunidades y organizaciones afines.



PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA

"21 DE ENERO"

Dirección: Bélgica No.172 y 6 de Diciembre Telf. 2 906591 Quito- Ecuador



Planificación coordinada y
activación de una campaña de
educación para contribuir en la
formación integral del
ciudadano

Diagnosticar la situación actual de la
problemática educativa de la provincia.

Provincia de
Napo.

Gobierno Provincial de la
provincia de Napo.

Coordinará con el
gobierno nacional,
organizaciones
internacionales y
Ministerio de
Educación y
organismos afines.

Contribuir en el fortalecimiento de
campañas de alfabetización.

Dotar de equipos técnicos y
tecnológicos a los centros de
enseñanza-aprendizaje para la
comunidad.

Gestión de procesos de
cooperación internacional para
el cumplimiento de sus
competencias.

Firmar acuerdos de cooperación
económica con personas extranjeras,
así como con gobiernos hermanos que
aporten a los proyectos de desarrollo
planteados.

Provincia de
Napo.

Gobierno Provincial de la
provincia de Napo.

Coordinará con el
gobierno nacional,
organizaciones
internacionales y
Ministerio de
Relaciones Exteriores.





verificados.

PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA "21 DE ENERO"

Dirección: Bélgica No.172 y 6 de Diciembre Telf. 2 906591 Quito- Ecuador



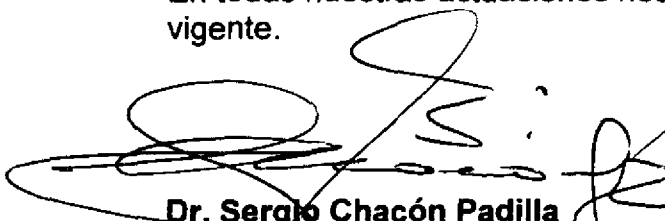
*-22-
verificados*

El financiamiento del Plan de Trabajo del Gobierno Provincial propuesto cuenta con el respaldo de las siguientes asignaciones:

- Buen uso y distribución equitativa de las asignaciones estatales a favor de los Gobiernos Seccionales
- Ingresos por concepto de tasas e impuestos propios
- Recursos financiados por los ministerios
- Convenios con ONGs. Nacionales y extranjeros
- Recursos no reembolsables del Fondo de Solidaridad.
- Proyectos financiados con el ECORAE
- Obtención de recursos no reembolsables con países amigos

DECLARACIÓN DE SUJECCIÓN Y ORDENAMIENTO JURIDICO.

En todas nuestras actuaciones nos someteremos al ordenamiento jurídico vigente.


Dr. Sergio Chacón Padilla

CANDIDATO A PREFECTO DE NAPO


Lcdo. Ramiro Montoya

CANDIDATO A VICEPREFECTO

El plan que antecede cuenta con el respaldo del Partido Sociedad Patriótica "21 DE ENERO" Lista 3


Susana Gutiérrez Borbúa
DIRECTORA PROVINCIAL

**PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA
"21 DE ENERO"**



NOTARIA PUBLICA DEL CANTON ARCHIDONA

EN BLANCO

DOY FE.-

En la ciudad de Archidona, cantón Archidona, provincia de Napo, república del Ecuador , hoy día , cinco de febrero del año dos mil nueve , ante mí Maura Elisa Belalcázar Santana , Notario Público de este cantón, A petición del señor ABOGADO LUIS FABIAN ORTIZ HUACA CON MATRICULA NUMERO VEINTE Y CINCO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE NAPO PROTOCOLIZO en el Libro de escrituras públicas de mayor cuantía que se halla a mi cargo amparada en lo que dispone en el Artículo dieciocho de la Ley Notarial vigente , numeral dos , en



-23-
veinti y tres
2
-23-
veintitres.

quince y tres
EL PLAN DE TRABAJO PARA EL GOBIERNO PROVINCIAL DE
LA PROVINCIA DE NAPO , PARA PREFECTO Y VICEPREFECTO ADMINISTRACION
DOS MIL NUEVE -DOS MIL CATORCE DEL PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21
DE ENERO " DE LOS SEÑORES DOCTOR SERGIO ENRIQUE CHACON PADILLA Y
MASTER RAMIRO JAVIER MONTOYA CHAPUNGAL .-

Archidona , 5 de febrero del año 2.009

Es fiel copia del original que se protocoliza en esta Notaría , en fé de ello confiero
esta PRIMERA COPIA, que firmo y sello en el mismo día y lugar de su
protocolización.-

EL NOTARIO





NOTARIA DEL CANTON ARCHIDONA

NOTARIO

Maura Elisa Belalcázar Santana

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

PROTOCOLIZACION DE PLAN DE TRABAJO

De: _____

DR. SERGIO ENRIQUE CHACON PADILLA Y MASTER RAMIRO
MONTAÑA CHAPUNGAL



Otorgado por: _____

A favor de: _____

INDETERMINADA

Cuantía: _____

Archidona, Jueves 5 de Febrero de 2009

Fecha: _____

SEGUNDA COPIA

Copia No.: _____

ARCHIDONA - ECUADOR

Av. Napo 789 y Transversal 17 • Telf. 2889-376 • Fax. 2889 - 477

E-mail: mauritabelal@hotmail.com



SEÑOR NOTARIO:

-24-
veinticuatro
veinticuatro

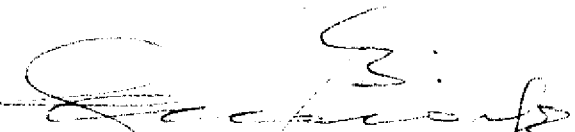


DR. SERGIO ENRIQUE CHACON PADILLA, candidato a la Prefectura de Napo* y
MASTER RAMIRO JAVIER MONTOYA CHAPUNGAL, candidato a la
Viceprefectura de Napo, a Usted, con los debidos respetos, atentamente solicitamos:

Que, de conformidad con el numeral 2 del Art. 18 de la Ley Notarial, se proceda a protocolizar el Plan de Trabajo, que en calidad de candidatos a la Prefectura y a la Viceprefectura de la provincia de Napo, respectivamente, proponemos para el caso de ser elegidos en tal dignidad.

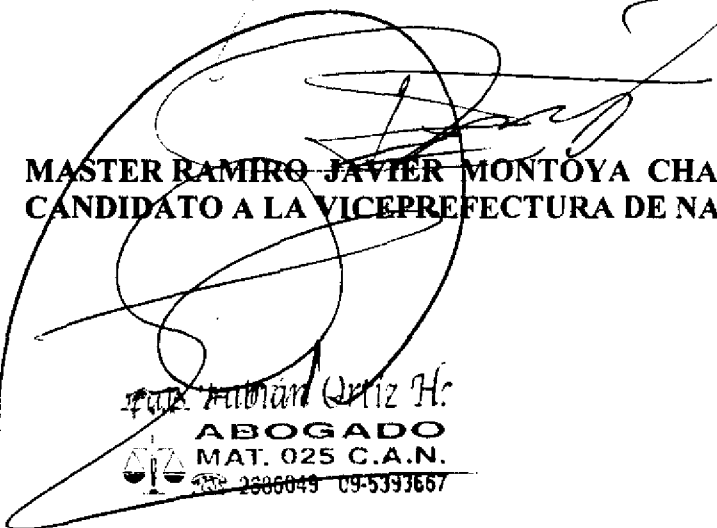
Por ser legal nuestro pedido, se servirá proveer conforme solicitamos.

Firmamos con nuestro patrocinador.


DR. SERGIO ENRIQUE CHACON PADILLA
CANDIDATO A LA PREFECTURA DE NAPO


MASTER RAMIRO JAVIER MONTOYA CHAPUNGAL
CANDIDATO A LA VICEPREFECTURA DE NAPO




ABOGADO
MAT. 025 C.A.N.
2306043 09-5393657



PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA
"21 DE ENERO"

Dirección: Bélgica No.172 y 6 de Diciembre Telf. 2 906591 Quito- Ecuador

PLAN DE TRABAJO

PROVINCIA: NAPO

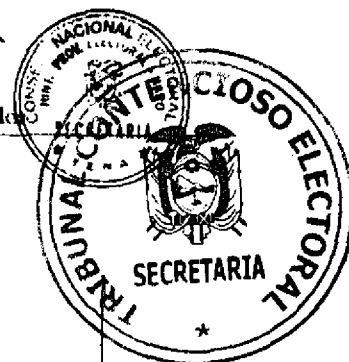
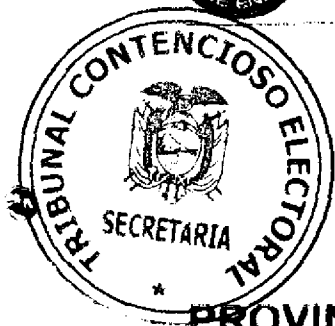
DIGNIDAD: PREFECTO Y VICE-PREFECTO

Dr. Sergio Enrique Chacón Padilla
CANDIDATO A PREFECTO

Master Ramiro Javier Montoya Chapungal
CANDIDATO A VICE-PREFECTO

Plan de trabajo respaldado por el
Partido Sociedad Patriótica

Susana Gutiérrez Borbúa
DIRECTORA PROVINCIAL





PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA
"21 DE ENERO"

Dirección: Bélgica No.172 y 6 de Diciembre Telf. 2 906591 Quito- Ecuador



*-96-
veinti y seis*

PLAN DE TRABAJO

PROVINCIA: NAPO
DIGNIDAD: PREFECTO Y VICE-PREFECTO



Dr. Sergio Enrique Chacón Padilla
CANDIDATO A PREFECTO

Master Ramiro Javier Montoya Chapungal
CANDIDATO A VICE-PREFECTO

Plan de trabajo respaldado por el
Partido Sociedad Patriótica

Susana Gutiérrez Borbúa
DIRECTORA PROVINCIAL

veintisiete

PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA "21 DE ENERO"

Dirección: Bélgica No.172 y 6 de Diciembre Telf. 2 906591 Quito- Ecuador

PLAN DE TRABAJO PARA EL GOBIERNO PROVINCIAL DE NAPO



-27-
veinti y siete

INTRODUCCIÓN

La Provincia de Napo se encuentra ubicada al Nororiente del territorio ecuatoriano, tiene una extensión de 11.930 km², limita: al Norte: con la Provincia de Sucumbíos, al Sur: con la provincia de Pastaza; al Este: con la provincia de Orellana, y al Oeste: con las provincias de Pichincha, Cotopaxi y Tungurahua, tiene una población aproximada de 101.000 habitantes, sus cantones son: Carlos Julio Arosemena Tola, Tena, Archidona, El Chaco, y Quijos, el clima predominante es el tropical húmedo con lluvias persistentes, mucha evaporación y temperaturas de 25 grados como promedio.

VISION DEL PLAN

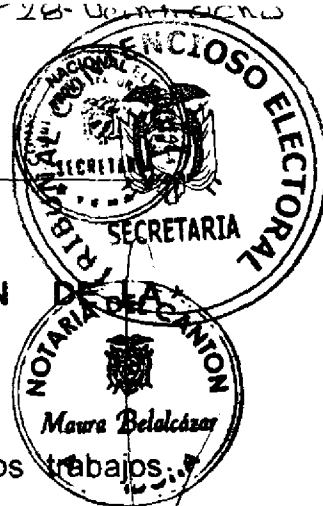
La provincia de Napo es un territorio con suficiencia alimentaria, eficiente conectividad vial, ágil y adecuada gestión ambiental del ecosistema provincial que garantiza la protección y manejo del recurso hídrico, la prevención y el control de la afectación ambiental, la protección y conservación del recurso forestal, la diversificación y optimización de la producción y productividad agropecuaria, teniendo como guía los conocimientos ancestrales de manejo del suelo, el desarrollo de nuevas actividades productivas y de tecnologías limpias, que vayan hacia la solución del problema del empleo, de modo que se produzca un justo intercambio de bienes y servicios inter e intraregional. La provincia de Napo, es un destino turístico nacional e internacional plenamente posicionada que reparte bienestar y trabajo en todo el territorio provincial teniendo como base un sostenido desarrollo de la obra pública, de la educación la salud y la vivienda.



PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA

"21 DE ENERO"

Dirección: Bélgica No.172 y 6 de Diciembre Telf. 2 906591 Quito- Ecuador



DIAGNÓSTICO DE LOS PROBLEMAS DE LA JURISDICCION DE LA PROVINCIA DE NAPO

- No existen procesos de seguimiento y evaluación de los trabajos ejecutados ni de la parte administrativa en la Institución.
- Mantenimiento de una Institución con una imagen politizada y sin una estructura organizacional concreta y definida.
 - Inexistencia casi en absoluto del trabajo en equipo que corresponde.
 - Existencia de equipo caminero sin procesos de mantenimiento adecuado.
 - No existe capacitación debida y ajustada a la actual tecnología.
 - Insuficiencia de ordenanzas e instrumentos legales que regulen las actividades económicas, sociales, turísticas, ambientales, culturales y deportivas.
 - Falta de sistemas de saneamiento en las parroquias rurales.
 - Falta de una planificación que permita dar un adecuado mantenimiento a la red vial secundaria, misma que hoy se encuentra en un estado deplorable en toda la provincia.
 - Falta de programación para la construcción de viviendas populares.
 - Falta de medios de transporte hacia localidades o comunidades rurales aisladas.
 - Falta de apoyo a las iniciativas micro empresariales, las mismas que permitirán un mejor aprovechamiento de la producción agropecuaria y artesanal.
 - Contaminación ambiental de algunos sectores de la provincia de Napo.
 - Inexistencia de planes de seguridad para el turista que llega a la zona.
 - Falta de espacios públicos para eventos culturales.
 - Falta de coordinación con los gobiernos municipales y las juntas parroquiales.
 - Falta de atención al área de la salud y educación.



PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA "21 DE ENERO"

Dirección: Bélgica No.172 y 6 de Diciembre Telf. 2 906591 Quito- Ecuador



Falta de atención al área del deporte y a los espacios públicos para esta actividad.

29-
ver y mover

OBJETIVO GENERAL

El objetivo general del presente plan de trabajo es proporcionar a la provincia, adecuados y eficientes procesos de desarrollo físico, material, cultural y ambiental, a través de la prestación de servicios con calidad total, atendiendo las necesidades básicas de los habitantes, priorizando la participación ciudadana para conseguir dicho objetivo, para lo cual se trabajará con honestidad, respeto, eficiencia, justicia y solidaridad en cada una de las actividades laborales, administrativas y operativas, que se requieran en el Gobierno Provincial, alcanzando el desarrollo técnico, armónico, equilibrado, sostenido y de protección al medio ambiente de la Provincia de Napo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Auspiciar la igualdad, cohesión e integración social de los habitantes de la provincia de Napo, sus cantones y sus parroquias rurales, mejorando las capacidades y potencialidades de la ciudadanía con el propósito de aumentar la esperanza de lograr una vida digna para la población.

Construir, modernizar y dar mantenimiento a las vías de acceso desde y hacia las comunidades, trabajando en coordinación con las entidades cantonales y parroquiales.

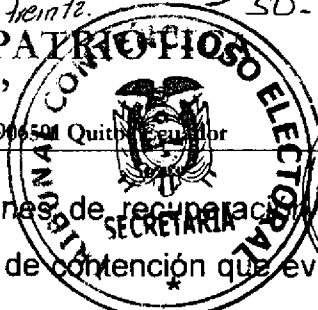
Modernizar el equipo de mantenimiento y construcción de vías y carreteras.



PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA

"21 DE ENERO"

Dirección: Bélgica No.172 y 6 de Diciembre Telf. 2 906 501 Quito Ecuador



Capacitar, concientizar e informar sobre los planes de recuperación de las riberas de los ríos Tena, Pano y Napo con muros de contención que eviten los continuos desbordamientos a los que estos sectores se encuentran sometidos con regularidad durante todo el año, perjudicando sembríos y vidas humanas.

Ampliar las capacidades de la población para acceder a los servicios de transporte tanto vial como fluvial con especial atención a adultos mayores, discapacitados, mujeres embarazadas, niños y jóvenes.

Modernizar con tecnología de punta la administración provincial con la finalidad de mejorar el servicio al usuario.

Gestionar la adquisición de equipo caminero acorde a la topografía de la provincia del Napo.

Establecer, construir y mantener espacios públicos para que sean utilizados en las actividades propias del deporte, recreación infantil, turismo, entre otras.

Diseñar y ejecutar campañas para educar a la niñez y juventud a desarrollar valores cívicos, éticos y morales como actitudes positivas.

Implementar en todos los actos y procesos de la administración pública provincial el sello de valores éticos y morales.

Trabajar en coordinación con todos los gobiernos autónomos descentralizados y el gobierno nacional para fomentar el desarrollo y progreso de nuestra provincia.

Cumplir con lo dispuesto en la Constitución Política, Leyes y Ordenanzas y demás disposiciones legales pertinentes al Régimen Provincial en Napo.

Satisfacer las demandas de la comunidad priorizadas con la participación de las organizaciones y habitantes de la Provincia de Napo.



PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA "21 DE ENERO"

Dirección: Bélgica No.172 y 6 de Diciembre Telf. 2 906591



El Consejo Provincial es una Institución de derecho público, goza de autonomía y representa a la provincia de Napo. Es una persona jurídica con capacidad para realizar los actos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines, atribuciones y deberes, según lo determinan la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Régimen Provincial y las leyes del Ecuador. Las actividades administrativas y operativas del Gobierno Provincial de Napo se sujetarán al siguiente marco legal y normativo:

LEYES

- Constitución de la República del Ecuador
- Ley Orgánica de Régimen Provincial
- Ley Orgánica de Administración Financiera y Control.
- Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública
- Ley Orgánica de Transporte Terrestre y Seguridad Vial
- Ley de Regulación Económica y Control de Gasto Público.
- Ley de Caminos.
- Ley de Distribución de las asignaciones a los Gobiernos Seccionales.
- Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa y Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público.
- Código del Trabajo.
- Ley Reformativa para la Equidad Tributaria en el Ecuador.
- Ley de Gestión Ambiental.



PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA
"21 DE ENERO"

Dirección: Bélgica No.172 y 6 de Diciembre Telf. 2 906591 Quito- Ecuador



REGLAMENTOS

*32-
treinta y dos*

- Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública
- Reglamento a la Ley de Caminos de la República del Ecuador
- Reglamento General de Bienes del Sector Público.
- Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa.



Los demás códigos, leyes, reglamentos y normativa jurídica vigente a fin a las actividades de los gobiernos provinciales.

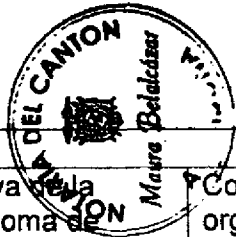
PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA

"21 DE ENERO"

Dirección: Bélgica No.172 y 6 de Diciembre Telf. 2 906591 Quito- Ecuador

Proyectos a ejecutarse

Nombre del Proyecto	Acción	Localización	Unidad responsable	Observaciones
Fortalecimiento y fortalecimiento de iniciativas para mejorar los procesos artesanal, industrial, turístico, productivo y comercial.	Apoyar a la constitución de organizaciones comunitarias para lograr mejores niveles de vida social, económica y cultural.	Provincia de Napo.	Consejo Provincial de la Provincia de Napo.	Coordinará con el gobierno nacional, regional, municipal, juntas parroquiales y comunidades.
Modernización y trámite para la adquisición de equipo caminero de acuerdo a la topografía de la provincia.	Renovar y dar mantenimiento continuamente el parque automotor para prestar un mejor servicio en la reconstrucción de la infraestructura vial.	Consejo Provincial.	Gobierno Provincial de la provincia de Napo.	Administración interna de Consejo Provincial.
Mejoramiento y ampliación de los sistemas de saneamiento ambiental en el sector rural.	Identificar y ampliar estos servicios en la comunidad para una vida digna.	Provincia de Napo.	Gobierno Provincial de la provincia de Napo.	Se procurará contar con el apoyo financiero de los municipios y de las fuentes señaladas en la Ley.
Modernización con tecnología de punta a la administración provincial con la finalidad de mejorar el servicio al usuario.	Adquirir equipos informáticos modernos con tecnología de punta.	Consejo Provincial.	Gobierno Provincial de la provincia de Napo.	Administración interna del Consejo Provincial.
Actualización del Plan Estratégico Provincial, con visión a una provincia turística agrícola y altamente comercial.	Elaborar Plan Estratégico con la colaboración de los sectores turísticos, agrícolas, cámaras de comercio y otras instituciones afines.	Provincia de Napo.	Gobierno Provincial de la provincia de Napo.	Coordinará con el gobierno nacional, municipal, juntas parroquiales, comunidades y Ministerios respectivos.



PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA "21 DE ENERO"

Dirección: Bélgica No.172 y 6 de Diciembre Telf. 2 906591 Quito- Ecuador

Participación activa de la ciudadanía en la toma de decisiones que realice el Gobierno Provincial.	Convocar a los representantes de las organizaciones sociales, comunidades, nacionalidades indígenas y de la provincia en general para que presenten propuestas y se pronuncien respecto de las acciones realizadas por el Gobierno Provincial.	Provincia de Napo.	Gobierno Provincial de la provincia de Napo.	Coordinará con las organizaciones sociales, políticas y económicas, así como con las de base y comunidades.
Implementación de procesos de prevención y remediación ambiental provincial.	Realizar campañas de información y capacitación en el área de medio ambiente y ecología para garantizar la biodiversidad y el ecosistema.	Provincia de Napo.	Gobierno Provincial de la provincia de Napo.	Coordinará con el gobierno nacional, regional, municipal, juntas parroquiales, organizaciones y Ministerio del Ambiente.
Fomento y capacitación a los talentos: artistas, poetas, escritores, comunicadores sociales y deportistas existentes dentro de las nacionalidades indígenas, estudiantes, asociaciones, jóvenes y población tanto rural como urbana.	Organizar eventos artísticos, culturales y deportivos para identificar a los talentos de nuestra provincia e impulsarlos para su mejoramiento ocupacional o profesional.	Provincia de Napo.	Gobierno Provincial de la provincia de Napo.	Coordinará con el gobierno nacional, regional, municipal, juntas parroquiales, comunidades, organizaciones, Dirección Provincial de Educación, Casa de la Cultura núcleo de Napo y Federación deportiva de Napo.
Elaboración de un plan integral de turismo sostenido y sustentable para promocionar los atractivos turísticos.	Recuperar el potencial turístico existente. Difundir los atractivos turísticos. Conservar, mantener y construir una infraestructura turística acorde a las	Provincia de Napo.	Gobierno Provincial de la provincia de Napo.	Coordinará con el gobierno nacional, regional, municipal, juntas parroquiales, comunidades, organizaciones, Ministerio de Turismo

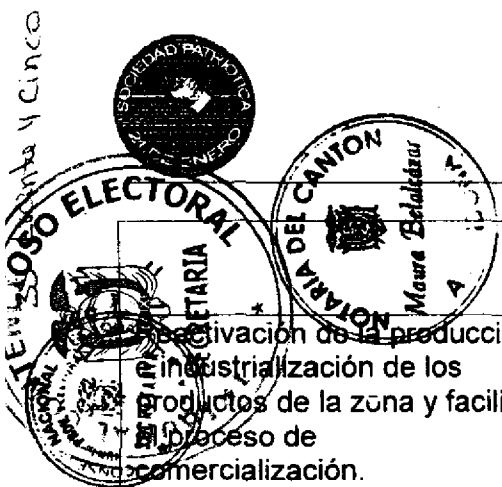


PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA

"21 DE ENERO"

Dirección: Bélgica No.172 y 6 de Diciembre Telf. 2 906591 Quito- Ecuador

	necesidades.			y Cámara de Turismo.
Activación de la producción e industrialización de los productos de la zona y facilitar el proceso de comercialización.	Impulsar acuerdos entre los pequeños artesanos, agricultores e industriales. Capacitar para procesos de Marketing. Promover la inserción a los mercados nacionales y/o extranjeros para su comercialización.	Provincia de Napo.	Gobierno Provincial de la provincia de Napo.	Coordinará con el gobierno nacional, regional, municipal, juntas parroquiales, comunidades, organizaciones, Ministerios afines y Cámaras.
Implementación de proyectos para tratamiento de aguas en ríos, lagos y lagunas para la recuperación del agua con la finalidad de garantizar una vida digna	Elaborar estudios y proyectos para el tratamiento de las aguas servidas, su descontaminación y el retorno a sus fuentes naturales.	Provincia de Napo.	Gobierno Provincial de la provincia de Napo.	Coordinará con el gobierno nacional, regional, municipal, Ministerio del Ambiente y Autoridad del Agua.
Promoción de planes participativos para reforestar zonas deforestadas con la finalidad de cuidar el medio ambiente	Incrementar viveros con especies nativas de la zona y fomentar su reforestación en la naturaleza.	Provincia de Napo.	Gobierno Provincial de la provincia de Napo.	Coordinará con el gobierno nacional, regional, municipal, Ministerio del Ambiente, Agricultura y de Educación.
Implementación de planes de desarrollo productivo, cultural y económico de las nacionalidades indígenas.	Crear un departamento específico para asuntos de los pueblos y las nacionalidades indígenas Mejorar y actualizar las ordenanzas provinciales en lo referente a la consecución de los diferentes planes de desarrollo.	Provincia de Napo.	Gobierno Provincial de la provincia de Napo.	Coordinará con el gobierno nacional, regional, municipal, MIDUVI, MIES, ONGs, nacionales y extranjeras.



- 85 -
de mayo y junio

- 35 -
de mayo y junio





PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA "21 DE ENERO"

Dirección: Bélgica No.172 y 6 de Diciembre Telf. 2 906591 Quito- Ecuador

Desarrollo de procesos de capacitación para empleados públicos de Gobierno Provincial de Napo y crear estímulos y compensaciones para trabajadores, empleados y funcionarios de la Institución.	Promover cursos y talleres de relaciones públicas para los empleados y trabajadores del Consejo Provincial, además de los dirigidos a la capacitación de las áreas especializadas en que laboren.	Consejo Provincial	Gobierno Provincial de la provincia de Napo.	Administración interna del Consejo Provincial en coordinación con la SENRES, Ministerio de Trabajo y Educación.
Diffusión de campañas para concientizar a la ciudadanía en lo referente a la conservación de nuestros atractivos naturales.	Capacitar a toda la ciudadanía de la provincia, en la importancia de la preservación de los ecosistemas, su frágil equilibrio de coexistencia con su entorno. Capacitar a los miembros de la comunidad, tales como docentes, dirigentes barriales, grupos organizados, líderes indígenas y líderes estudiantiles sobre nuestra identidad natural.	Provincia de Napo.	Gobierno Provincial de la provincia de Napo.	Coordinará con el gobierno municipal y los Ministerios del Ambiente y Educación.
Modernización y desarrollo progresivo de la actividad agropecuaria y agroindustrial para generar empleo y comercialización.	Difundir el consumo de determinados productos orgánicos y propios de la zona. Promover la inserción a los mercados nacionales y/o extranjeros para su comercialización. Generar fuentes de trabajo.	Provincia de Napo.	Gobierno Provincial de la provincia de Napo.	Coordinará con el gobierno nacional, regional, municipal, juntas parroquiales, comunidades, organizaciones, Ministerio de Agricultura y Ganadería, Comercio Exterior y ONGs.
Establecimiento de Brigadas médicas con énfasis en la adquisición de medicina	Desarrollar campañas de salud y difundir su proceso con la finalidad de procurar la erradicación de	Provincia de Napo.	Gobierno Provincial de la provincia de Napo.	Coordinará con el gobierno nacional, regional, municipal,



PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA "21 DE ENERO"

Dirección: Bélgica No.172 y 6 de Diciembre Telf. 2 906591 Quito- Ecuador

gestión para el acceso de todos los ciudadanos y ciudadanas	enfermedades típicas de la amazonia. Firmar convenios con las empresas farmacéuticas del país para la adquisición de medicamentos genéricos.			juntas parroquiales, comunidades, organizaciones, Ministerio de Salud, Cruz Roja, Universidades y Empresas Farmacéuticas.
Aplicación de un plan técnico de seguridad ciudadana integral para proteger a los habitantes.	Analizar y evaluar los riesgos de seguridad personal, física e industrial. Gestionar conjuntamente con las comunidades y ciudadanos en general, procesos de vigilancia de sus respectivos sectores.	Provincia de Napo.	Gobierno Provincial de la provincia de Napo.	Coordinará con el gobierno nacional, regional, municipal, juntas parroquiales, comunidades, organizaciones, Ministerio de Seguridad Interna y Externa, Defensa Civil, Fuerzas Armadas y Policía Nacional.
Solución al problema de movilidad de productos y de personas.	Elaborar propuestas alternativas y su respectiva difusión con la creación de puertos fluviales en sectores que lo ameriten y necesiten. Mejorar el estado actual de las vías y carreteras para el flujo normal.	Provincia de Napo.	Gobierno Provincial de la provincia de Napo.	Coordinará con el gobierno nacional, regional, municipal, juntas parroquiales, comunidades, organizaciones.
Regulación y Vigilancia del estado sanitario y propender a su mejoramiento	Capacitar a la ciudadanía en los procesos de reciclaje de basura y promover la recolección de la misma en zonas rurales, bordes de carreteras y cuencas de los ríos, lagos y lagunas.	Provincia de Napo.	Gobierno Provincial de la provincia de Napo.	Coordinará con el gobierno municipal, juntas parroquiales, comunidades y organizaciones afines.





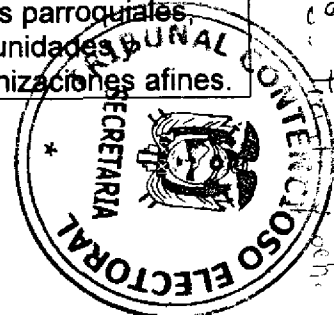
PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA

"21 DE ENERO"

Dirección: Bélgica No.172 y 6 de Diciembre Telf. 2 906591 Quito- Ecuador



para el acceso ciudadanos y 3.	enfermedades típicas de la amazonia. Firmar convenios con las empresas farmacéuticas del país para la adquisición de medicamentos genéricos.			juntas parroquiales, comunidades organizaciones, Ministerio de Salud, Cruz Roja, Universidades y Empresas Farmacéuticas.
de un plan técnico de seguridad ciudadana integral para proteger a los habitantes.	Analizar y evaluar los riesgos de seguridad personal, física e industrial. Gestionar conjuntamente con las comunidades y ciudadanos en general, procesos de vigilancia de sus respectivos sectores.	Provincia de Napo.	Gobierno Provincial de la provincia de Napo.	Coordinará con el gobierno nacional, regional, municipal, juntas parroquiales, comunidades, organizaciones, Ministerio de Seguridad Interna y Externa, Defensa Civil, Fuerzas Armadas y Policía Nacional.
Solución al problema de movilidad de productos y de personas.	Elaborar propuestas alternativas y su respectiva difusión con la creación de puertos fluviales en sectores que lo ameriten y necesiten. Mejorar el estado actual de las vías y carreteras para el flujo normal.	Provincia de Napo.	Gobierno Provincial de la provincia de Napo.	Coordinará con el gobierno nacional, regional, municipal, juntas parroquiales, comunidades, organizaciones.
Regulación y Vigilancia del estado sanitario y propender a su mejoramiento.	Capacitar a la ciudadanía en los procesos de reciclaje de basura y promover la recolección de la misma en zonas rurales, bordes de carreteras y cuencas de los ríos, lagos y lagunas.	Provincia de Napo.	Gobierno Provincial de la provincia de Napo.	Coordinará con el gobierno municipal, juntas parroquiales, comunidades y organizaciones afines.



PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA

"21 DE ENERO"

Dirección: Bélgica No.172 y 6 de Diciembre Telf. 2 906591 Quito- Ecuador

Medicamentos para el acceso de los ciudadanos y ciudadanas.	enfermedades típicas de la amazonia. Firmar convenios con las empresas farmacéuticas del país para la adquisición de medicamentos genéricos.			juntas parroquiales, comunidades, organizaciones, Ministerio de Salud, Cruz Roja, Universidades y Empresas Farmacéuticas.
Aplicación de un plan técnico de seguridad ciudadana integral para proteger a los habitantes.	Analizar y evaluar los riesgos de seguridad personal, física e industrial. Gestionar conjuntamente con las comunidades y ciudadanos en general, procesos de vigilancia de sus respectivos sectores.	Provincia de Napo.	Gobierno Provincial de la provincia de Napo.	Coordinará con el gobierno nacional, regional, municipal, juntas parroquiales, comunidades, organizaciones, Ministerio de Seguridad Interna y Externa, Defensa Civil, Fuerzas Armadas y Policía Nacional.
Solución al problema de movilidad de productos y de personas.	Elaborar propuestas alternativas y su respectiva difusión con la creación de puertos fluviales en sectores que lo ameriten y necesiten. Mejorar el estado actual de las vías y carreteras para el flujo normal.	Provincia de Napo.	Gobierno Provincial de la provincia de Napo.	Coordinará con el gobierno nacional, regional, municipal, juntas parroquiales, comunidades, organizaciones.
Regulación y Vigilancia del estado sanitario y propender a su mejoramiento.	Capacitar a la ciudadanía en los procesos de reciclaje de basura y promover la recolección de la misma en zonas rurales, bordes de carreteras y cuencas de los ríos, lagos y lagunas.	Provincia de Napo.	Gobierno Provincial de la provincia de Napo.	Coordinará con el gobierno municipal, juntas parroquiales, comunidades y organizaciones afines.

PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA

"21 DE ENERO"

Dirección: Bélgica No.172 y 6 de Diciembre Telf. 2 906591 Quito- Ecuador

Planificación coordinada y activa de una campaña de cooperación para contribuir en la formación integral del ciudadano	Diagnosticar la situación actual de la problemática educativa de la provincia. Contribuir en el fortalecimiento de campañas de alfabetización. Dotar de equipos técnicos y tecnológicos a los centros de enseñanza-aprendizaje para la comunidad.	Provincia de Napo.	Gobierno Provincial de la provincia de Napo.	Coordinará con el gobierno nacional, organizaciones internacionales y Ministerio de Educación y organismos afines.
Gestión de procesos de cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.	Firmar acuerdos de cooperación económica con personas extranjeras, así como con gobiernos hermanos que aporten a los proyectos de desarrollo planteados.	Provincia de Napo.	Gobierno Provincial de la provincia de Napo.	Coordinará con el gobierno nacional, organizaciones internacionales y Ministerio de Relaciones Exteriores.



PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA
"21 DE ENERO"

Dirección: Bélgica No.172 y 6 de Diciembre Telf. 2 906591 Quito- Ecuador



FINANCIAMIENTO

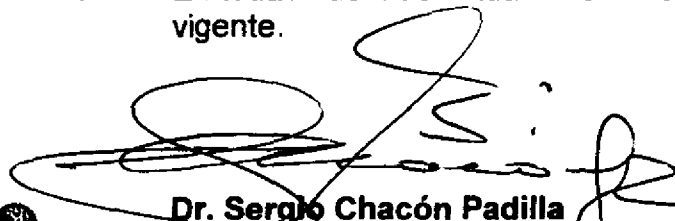
El financiamiento del Plan de Trabajo del Gobierno Provincial propuesto contará con el respaldo de las siguientes asignaciones:

- Buen uso y distribución equitativa de las asignaciones estatales de los Gobiernos Seccionales
- Ingresos por concepto de tasas e impuestos propios
 - Recursos financiados por los ministerios
 - Convenios con ONGs. Nacionales y extranjeros
 - Recursos no reembolsables del Fondo de Solidaridad.
 - Proyectos financiados con el ECORAE
 - Obtención de recursos no reembolsables con países amigos



DECLARACIÓN DE SUJECCIÓN Y ORDENAMIENTO JURIDICO.

En todas nuestras actuaciones nos someteremos al ordenamiento jurídico vigente.


Dr. Sergio Chacón Padilla

CANDIDATO A PREFECTO DE NAPO

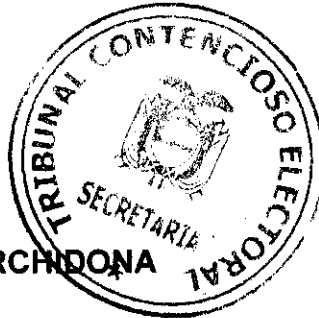

Lcdo. Ramiro Montoya

CANDIDATO A VICEPREFECTO

El plan que antecede cuenta con el respaldo del Partido Sociedad Patriótica "21 DE ENERO" Lista 3


Susana Gutiérrez Borbúa
DIRECTORA PROVINCIAL

PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA
"21 DE ENERO"



NOTARIA PUBLICA DEL CANTON ARCHIDONA

DOY FE.-

En la ciudad de Archidona, cantón Archidona, provincia de Napo, república del Ecuador , hoy día , cinco de febrero del año dos mil nueve , ante mi Maura Elisa Belalcázar Santana , Notario Público de este cantón, A petición del señor ABOGADO LUIS FABIAN ORTIZ HUACA CON MATRICULA NUMERO VEINTE Y CINCO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE NAPO PROTOCOLIZO en el Libro de escrituras públicas de mayor cuantía que se halla a mi cargo amparada en lo que dispone en el Artículo dieciocho de la Ley Notarial vigente , numeral dos , en

- 42 -
cuarenta y dos



quince, todas ellas EL PLAN DE TRABAJO PARA EL GOBIERNO PROVINCIAL DE
LA PROVINCIA DE NAPO , PARA PREFECTO Y VICEPREFECTO ADMINISTRACION
DOS MIL NOVE -DOS MIL CATORCE DEL PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21
DE ENERO " DE LOS SEÑORES DOCTOR SERGIO ENRIQUE CHACON PADILLA Y
MASTER RAMIRO JAVIER MONTOYA CHAPUNGAL .-

Archidona , 5 de febrero del año 2.009

Es fiel copia del original que se protocoliza en esta Notaría , en fé de ello confiero
esta SEGUNDA COPIA, que firmo y sello en el mismo día y lugar de su
protocolización.-

EL NOTARIO



-43-
cuenta y tres -43-
cuenta y tres

PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA
"21 DE ENERO"

Dirección: Bélgica No.172 y 6 de Diciembre Telf. 2 906551 Quita

ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA

En la ciudad de Tena, a los veintiséis días del mes de enero del dos mil nueve, siendo las 17 hrs. se reúnen en la sede del Partido Sociedad Patriótica los directivos, militantes *y seguidores, para tratar el único punto del orden del día: Elección de los candidatos para Alcalde y Concejales urbanos y rurales del Cantón Tena.

Luego de la bienvenida expresada por la señora directora Sra. Susana Gutiérrez, solicita de inmediato tratar el punto del orden del día, para lo que se invita a mocionar los precandidatos que son:

PARA LA PREFECTURA DE NAPO.-

- 1.- Dr. Sergio Chacón Padilla
- 2.- Econ. Alcívar Manosalvas Mafla
- 3.- Lcda. Guillermina Cruz

Luego de análisis entre todos los asistentes, por unanimidad se resuelve designar como candidato a Prefecto al Dr. Sergio Chacón Padilla.

PARA LA VICEPREFECTURA DE NAPO.-

Por unanimidad se proclama como candidato al Magister Ramiro Montoya Chapungal.

PARA ASAMBLEISTAS.-

Se mocionan los siguientes nombres:

GUILLERMINA ENRIQUETA CRUZ RAMIREZ
DR. WILMER SUAREZ JACOME
CRISTIAN MAURICIO PROAÑO MARTINEZ
SUSANA ELIZABETH ORNA HARO

Por unanimidad se resuelve ubicar las candidaturas para assembleístas en el siguiente orden: PRIMER PRINCIPAL: GUILLERMINA ENRIQUETA CRUZ RAMIREZ; SUPLENTE PRIMER PRINCIPAL: CRISTIAN ELIZABETH ORNA HARO; SEGUNDO PRINCIPAL: DR. WILMER SUAREZ JACOME; SUPLENTE SEGUNDO PRINCIPAL: SUSANA ELIZABETH ORNA HARO.

PARA ALCALDIA Y CONCEJALES DEL CANTON TENA:

Se proponen los siguientes nombres:

1. Carlos Guevara
2. Alcívar Manosalvas
3. Mayra Alcívar
4. Pablo Poveda



PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA
"21 DE ENERO"

Dirección: Bélgica No.172 y 6 de Diciembre Telf. 2 906591 Quito- Ecuador



- Marco Espin
6. Luis Lugo
7. Germania Tapuy
8. Bethy Tanguila
9. Jorge Grefa
10. Juana María Grefa
11. Rina Aguida Andy
12. Hernán Barros
13. Luis Mafare Corozo
14. Rosa Calapucha
15. Marco Salinas
16. Olegario Valarezo
17. Rosa Cerda Andi

44-
cuarenta y cuatro

Luego de las intervenciones de los diferentes asistentes, en donde se expresó los antecedentes políticos, profesionales y liderazgo de los señores precandidatos, se tomó la siguiente resolución por mayoría absoluta:

Candidato Alcalde:

Alcívar Manosalvas Mafla

Concejales Urbanos:

- | | | |
|---------------------------|-----------|--------------------------|
| 1. Carlos Guevara Barrera | suplente: | Juana María Grefa T |
| 2. Mayra Alcívar Zambrano | | Marvin Sanmartín Coronel |
| 3. Marco Espín Vargas | | Rina Aguida Andi |

Concejales Rurales:

- | | | |
|----------------------------|-----------|--------------------------|
| 1. Germania Tapuy Andi | suplente: | Mario Tanguila Grefa |
| 2. Pablo Poveda Valle | | Rosa Cerda Andi |
| 3. Rosa Calapucha Alvarado | | Abraham Asqui |
| 4. Olegario Valarezo | | Onicia Esther Andi Cerda |

Siendo las 21h40, la señora Directora clausura la sesión, despidiéndose de los asistentes quienes conformes con la designación de los candidatos se despiden.

Para constancia de lo actuado firman:

Sra. Susana Gutiérrez B.
PRESIDENTA

Srta. Mónica Borbúa G.
SECRETARIA

- 45 -
cuarenta y cinco
45 cuarenta y cinco



Municipal
Gobierno de Tena



Nº 25267

- 45 -
cuarenta y cinco

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL MUNICIPIO

Datos de identificación del solicitante: _____

Nombres y Apellidos: _____

Cédula de Identidad: _____ CHACON PADILLA SERGIO ENRIQUE

Certificado de Votación: _____ 0102716313 Domicilio: _____

Tena, a _____ de _____ TENA
del 200 _____

03 FEBRERO 9

LA DIRECCION FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE TENA

CERTIFICA:

Que revisados los archivos de títulos de crédito, y cuentas pendientes de cobro de esta Dirección, no consta como deudor al Municipio.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

VTO. BNO.

CERTIFICA

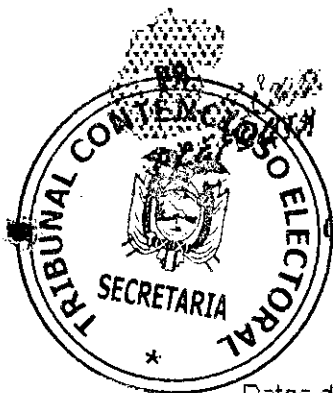


DIRECTOR FINANCIERO

TESORERO MUNICIPAL

RECAUDADOR

- 46 -
cuarenta y seis.



GOBIERNO PROVINCIAL DE NAPO

Tena-Napo



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL GOBIERNO PROVINCIAL DE NAPO

- 46 -
cuarenta y seis

Datos de identificación del solicitante:

Nombres y apellidos:

CHACON PADILLA SERGIO ENRIQUE

Cédula de Identidad:

010271631-3

Registro Único de Contribuyentes:

Certificado de Votación:

144-0009

Domicilio:

TENA

En vista de la documentación presentada, y una vez revisados los archivos que mantiene esta Entidad Provincial, CERTIFICO QUE:

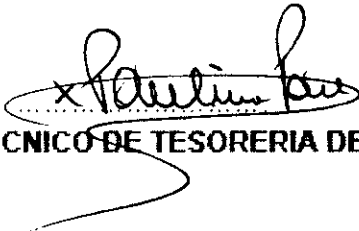
A la presente fecha, el mencionado solicitante, no consta inscrito como deudor al Gobierno Provincial de Napo

NOTA: Cualquier enmendadura invalida el presente certificado.

CERTIFICACION VALIDA POR 60 DIAS

Tena, febrero 4 del 2009

CERTIFICA:


DIRECTOR TECNICO DE TESORERIA DEL G.P.N.



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ELECCIONES DEL 26 DE ABRIL DE 2009

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS PARA

PREFECTO Y VICEPREFECTO PROVINCIAL



Provincia

De conformidad con la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Elecciones, su Reglamento y las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, solicito(amos) la Inscripción de las candidaturas del (los) sujeto(s) político(s) que consta(n) a continuación:

1 LISTA N° SECRETARIA 3 NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL MARIA SUSANA GUTIERREZ B. CÉDULA DE CIUDADANÍA 150000409-6 PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO SOCIEDAD PATRIOTICA 21 DE ENERO	2 LISTA N° NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL CÉDULA DE CIUDADANÍA PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO
3 LISTA N° NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL CÉDULA DE CIUDADANÍA PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO	4 LISTA N° NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL CÉDULA DE CIUDADANÍA PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

En el caso de alianzas:

- 1) Se requiere las firmas de los representantes de las Organizaciones Políticas aliadas. El orden de las organizaciones coaligadas que antecede, es el que se utilizará en el proceso electoral, y constará en la papeleta electoral;
- 2) Para el efecto de que los sujetos coaligados hayan adoptado un nombre que aglutine la Alianza, deberán indicar la denominación de la misma, en el siguiente espacio:

CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO DEL PARTIDO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

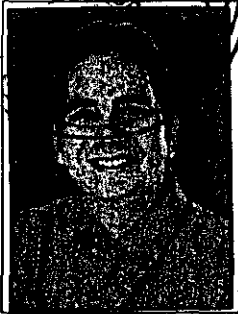
CERTIFICO (AMOS): Que los candidatos constantes en este formulario, son auspiciados de conformidad a los Estatutos del Partido Político y/o Movimiento Político, participantes:

1 LISTA N° 3 NOMBRES Y APELLIDOS Mónica Bertha Gallardo CÉDULA DE CIUDADANÍA 150054958-6 PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO"	2 LISTA N° NOMBRES Y APELLIDOS CÉDULA DE CIUDADANÍA PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO
3 LISTA N° NOMBRES Y APELLIDOS CÉDULA DE CIUDADANÍA PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO	4 LISTA N° NOMBRES Y APELLIDOS CÉDULA DE CIUDADANÍA PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

CANDIDATOS:

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos hallarnos incurso en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

PREFECTO PROVINCIAL



Mi nombre en la papetola se escribirá así:

SERGIO

CHACON

010271631 3

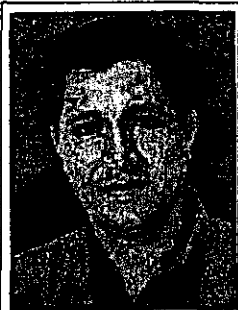
CÉDULA DE CIUDADANIA

SERGIO CHACON PADILLA

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).



VICEPREFECTO PROVINCIAL



Mi nombre en la papetola se escribirá así:

RAMIRO JAVIER

NOMBRES

MONTOYA CHAPUNGAL

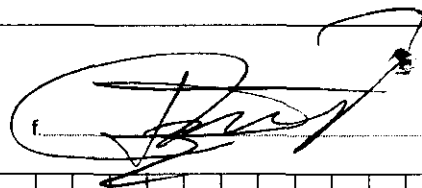
APELLIDOS

150644860 8

CÉDULA DE CIUDADANIA

RAMIRO MONTOYA

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).



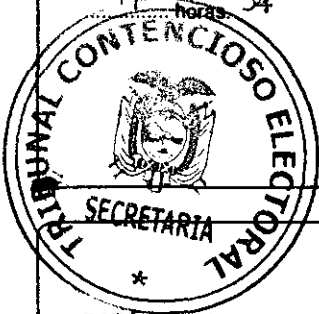
NOTA:

Adicional a las fotografías constantes en este formulario se entregará (2) dos fotografías tamaño carnet a colores, en ellas y al reverso consignará claramente: nombres y apellidos del candidato, Organización Política auspiciante, dignidad a la que se postula y jurisdicción.

CERTIFICACIÓN

Certifico que la documentación constante en 44 fojas útiles, más 4 fotografías fueron presentadas en la JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL, de la ciudad de Tena el día 05 de febrero de 2009, a las 17 horas 34.

SECRETARIO
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL



NOTIFICACIÓN

RAZÓN: Notifiqué las candidaturas que anteceden a las Organizaciones Políticas, a través de los casilleros electorales y en la cartelera para notificación pública dispuesta para el efecto en este Organismo, el día 6 de febrero de 2009, a las 17 horas 10.

SECRETARIO
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL



OBSERVACIONES:

Lined area for observations.

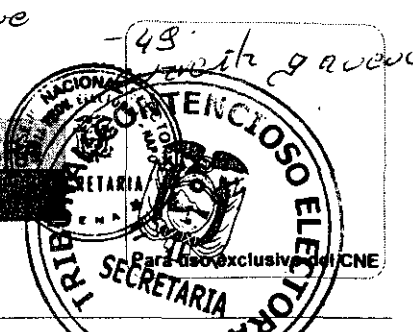


CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ELECCIONES DEL 26 DE ABRIL DE 2009

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS PARA

PREFECTO Y VICEPREFECTO PROVINCIAL



Provincia: CAHUZHA

De conformidad con la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Elecciones, su Reglamento y las Normas Generales para las Elecciones, presentas en el régimen de transición de la Constitución de la República, solicito(amos) la inscripción de las candidaturas del (los) sujeto(s) político(s) que consta(n) a continuación:

1. MARY SUSANA LUTIERREZ B.
NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL
130000409-6
CÉDULA DE CIUDADANÍA

SOIEDAD PATRIOTICA 21 DE ENERO
PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO

2. LISTA N° 49
cuarenta y nueve
NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO

3. LISTA N°
NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO

4. LISTA N°
NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO

En el caso de alianzas:

- 1) Se requiere las firmas de los representantes de las Organizaciones Políticas aliadas. El orden de las organizaciones coaligadas que antecede, es el que se utilizará en el proceso electoral, y constará en la papeleta electoral;
- 2) Para el efecto de que los sujetos coaligados hayan adoptado un nombre que aglutine la Alianza, deberán indicar la denominación de la misma, en el siguiente espacio:

CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO DEL PARTIDO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

CERTIFICO (AMOS): Que los candidatos constantes en este formulario, son auspiciados de conformidad a los Estatutos del Partido Político y/o Movimiento Político, participantes:

1. LISTA N° 3
Mónica Borbúa
MÓNICA BORBUA GALLARDO
NOMBRES Y APELLIDOS
1300054058-6
CÉDULA DE CIUDADANÍA

SOIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO"
PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO

2. LISTA N°
NOMBRES Y APELLIDOS
CÉDULA DE CIUDADANÍA

PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO

3. LISTA N°
NOMBRES Y APELLIDOS
CÉDULA DE CIUDADANÍA

PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO

4. LISTA N°
NOMBRES Y APELLIDOS
CÉDULA DE CIUDADANÍA

PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos hallarnos inmersos en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

PREFECTO PROVINCIAL



Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

SERGIO ENRIQUE

NOMBRES

CHACON PADILLA

APELLIDOS

010271631-3

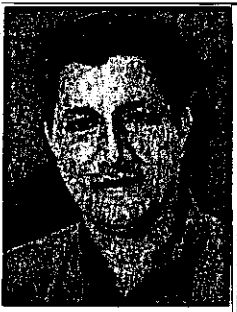
CÉDULA DE CIUDADANÍA

SERGIO CHACON PADILLA

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).



VICEPREFECTO PROVINCIAL



Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

RAMIRO JAVIER

NOMBRES

MONTOKA CHAPUNGAL

APELLIDOS

150044860-8

CÉDULA DE CIUDADANÍA

RAMIRO MONTOKA

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

NOTA:

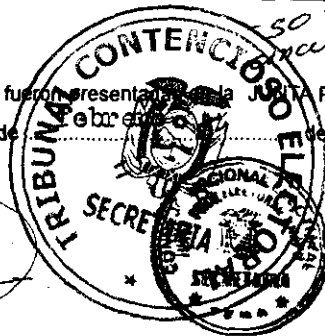
Adicional a las fotografías constantes en este formulario se entregará (2) dos fotografías tamaño carnet a colores, en ellas y al reverso se consignará claramente: nombres y apellidos del candidato, Organización Política auspiciante, dignidad a la que se postula y jurisdicción.

CERTIFICACIÓN

Certifico que la documentación constante en 44 fojas útiles, más 4 fotografías fueron presentadas a la JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL, de la ciudad de Tena el día 05 de enero de 2009, a las 17 horas 34.



[Signature]
SECRETARIO
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL



NOTIFICACIÓN

RAZÓN: Notifiqué las candidaturas que anteceden a las Organizaciones Políticas, a través de los casilleros electorales y en la cartelera para notificación pública dispuesta para el efecto en este Organismo, el día 6 de Febrero de 2009, a las 17 horas 10.

[Signature]
SECRETARIO
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL



OBSERVACIONES:

Lined area for observations.

cinuenta y uno

JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE NAPO

**NAPO-TERA
PAGADURIA**



Tena, 28 de Enero del 2008
CE. N° 002-PJNAN.



- 51 -
cinuenta y uno

Señor

**JUEZ PRIMERO DE LA NIÑEZ Y
ADOLESCENCIA DE NAPO**

Presente.-

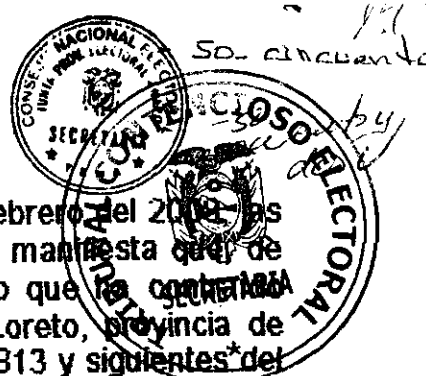
En cumplimiento a lo ordenado por su Autoridad, en providencia de fecha 7 de Enero del 2008, a las 08H44 y recibido el 7 de Enero del 2008, a las 17H30; informo a usted que el señor **MONTOYA CHAPUNGAL RAMIRO JAVIER**, en la tarjeta de pagos kardex N° M-010; tiene registrado los pagos hasta el mes de Diciembre y XIII del 2006; luego por pedido de la Actora Sra. **VERDESOTO SILVA NELLY MORAIMA** y autorizado por usted, se procede a descontar en la Institución que labora el señor **MONTOYA CHAPUNGAL RAMIRO JAVIER**, depositado en la cuenta personal de la Actora, de dichos depósitos esta registrado para control hasta el mes de Mayo del 2007 en esta Pagaduría; de esa fecha hasta la presente no ha entregado ningún justificativo el señor Colector de la Unidad Educativa a Distancia de Napo, ni el el Demandado ha depositado pensión alguna.

Los menores responden a los nombres de **MONTOYA VERDESOTO NELLY GABRIELA** Y **MONTOYA VERDESOTO MADELEINE DAYANA**. JUICIO N° 649-2006.

Dra. Sonia Mariene Nieto Gómez

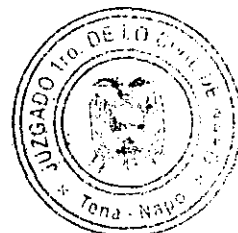
**ASISTENTE ADMINISTRATIVO 2 DEL JUZGADO PRIMERO DE LA
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE NAPO**

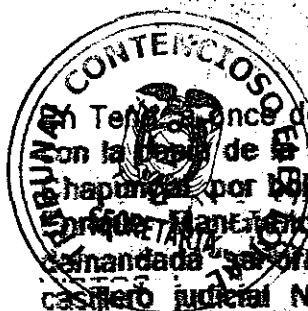
-52-
cuenta y dos
calor
-89-
cuenta y dos.



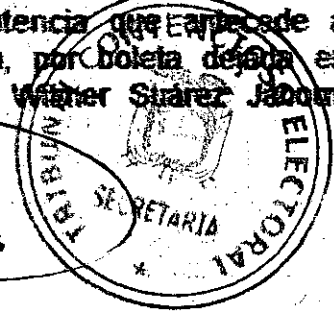
CAPÍTULO PRIMERO DE LO CIVIL DE NAPO.- Tena, a 11 de Febrero del 2002, as
17100. **VISTOS:** RAMIRO JAVIER MONTOYA CHAPUNGAL manifiesta que, de
la partida de matrimonio que adjunta pone en conocimiento que ha contraído
matrimonio con Nelly Moraima Verdesoto Silva, en el cantón Loreto, provincia de
Orellana. Con estos antecedentes y fundamentado en el art. 813 y siguientes* del
Código de Procedimiento Civil, demanda la disolución de la sociedad conyugal a
su mencionada cónyuge, para que en sentencia se declare disuelta la sociedad
conyugal, y se ordene la sub-inscripción en el acta del Registro Civil del lugar del
matrimonio, se de el trámite sumario, y se cite a la demandada en la ciudad de
Archidona mediante la respectiva comisión. Aceptada la demanda a trámite se ha
dispuesto correr traslado con la demanda y auto de calificación, a la demandada
por el término legal de tres días, se agregue al proceso los documentos adjuntos,
y se cite a la demandada en el lugar indicado mediante comisión librada al señor
Comisario Nacional del cantón Archidona a quien se le enviará despacho
suficiente. A fs. 6, 7 y 8 consta el despacho de la comisión con la respectiva razón
de habersele citado a la demandada en su persona, misma que comparece a
juicio con escrito de fs. 10 contestando la demanda, pero sin proponer las
excepciones pertinentes a esta clase de juicios, designando defensores y
señalando casillero judicial para sus notificaciones, por lo que, de conformidad
con lo dispuesto en el inciso segundo del art. 815 del Código de Procedimiento
Civil, encontrándose la causa en estado de resolver, para hacerlo se considera:
PRIMERO.- No hay nulidad que declarar, por lo que el proceso es válido;
SEGUNDO.- Con la partida de matrimonio que obra fs. 3 queda justificado la
celebración del mismo, y por ende la constitución de la sociedad conyugal habida
entre los mencionados cónyuges; Por lo expuesto, y de conformidad con lo
dispuesto en el art. 189 N° 3 del Código Civil, en concordancia con el art. 813 del
Código de Procedimiento Civil, **ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DE
LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, ACEPTÁNDOSE LA
DEMANDA,** se declara disuelta la sociedad conyugal existente entre Ramiro
Javier Montoya Chapungal y Nelly Moraima Verdesoto Silva, y se dispone que,
ejecutoriada que sea esta sentencia, se sub-inscriba la margen de la partida de
matrimonio que consta en el Tomo 1, Página 10, Acta 10, del Registro de
Matrimonios de Loreto correspondiente al año 1.992, para el efecto oficiase al
señor Jefe Provincial de Registro Civil, Identificación y Cedulación de Orellana,
mediante deprecatorio librado al señor Juez de lo Civil de Francisco de Orellana a
quien se le enviará despacho suficiente.- Notifíquese.


DR. MARCO MERINO GARZON
JUEZ.





En Tena, once de febrero del año dos mil ocho a las diecisiete horas notifique con la copia de la sentencia que antecede al actor señor Ramiro Javier Montoya hapungu por boleto dejada en el casillero judicial N° 07 de su defensor doctor ~~Dr. [illegible]~~ y con la copia de la sentencia que antecede a la demandada señora Nelly Moraima Vercésio Silva, por boleto dejada en el casillero judicial N° 95 de sus defensores doctor ~~Walter~~ Suárez Jacone y abogada Jessica Romo Mera. CERTIFICO.



~~Lcdo. Jorge Dario Campos~~
~~SECRETARIO~~

RAZON: Siento por la presente que en esta fecha la dejo una copia de la sentencia que antecede en el archivo de esta Judicatura. CERTIFICO.
Tena, a 11 de febrero de 2008 *

~~Lcdo. Jorge Dario Campos~~
~~SECRETARIO~~



RAZON: Siento por la presente que en esta fecha la copia de sentencia que antecede se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley. CERTIFICO.
Tena, a 03 de abril de 2008.

~~Lcdo. Jorge Dario Campos~~
~~SECRETARIO~~

RAZON: Siento por la presente que en esta fecha envío el deprecatorio al señor Juez de lo Civil de la ciudad de Coca-Lorellana, así como también el oficio N° 230-JPCN-08/s al señor Jefe Provincial del Registro Civil, Identificación y Cedulación de Sucesiones, el mismo que es llevado por la defensor de los actores. CERTIFICO.
Tena, a 07 de abril de 2008.

~~Lcdo. Jorge Dario Campos~~
~~SECRETARIO~~



ABOGADO PROCURADOR DE LO CIVIL DE NARI

RAZON: SIENTO POR LA PRESENTE, QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE, ES FIEL AL ORIGINAL.

DE FS: Catona DEL JUICIO: Suarez
N° 431-2007-S

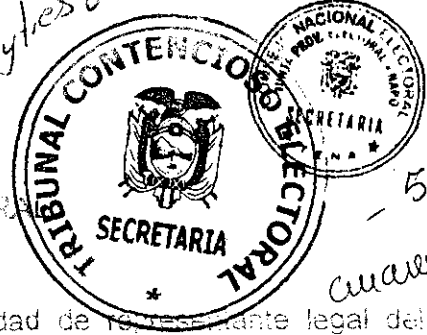
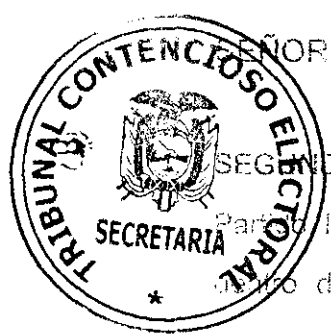
CERTIFICO, TENA, A: 30 Abril / 2008

~~SECRETARIO~~

cinuenta y tres.

- 51- cincuenta y uno

- 53-
cinuenta y tres ✓



- 53-
cinuenta y tres

SEÑORES DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

SEGUNDO JAVIER ZUÑA SIGUENCIA, en mi calidad de representante legal del Partido Izquierda Democrática Listas 12 de la provincia de Napo, encontrándome en un plazo de plazo para impugnar, ante usted con comedimiento comparezco para impugnar al candidato Ramiro Montoya candidato a la Viceprefectura por el Partido Sociedad Patriótica Listas 3, haciéndolo en los siguientes términos:

De la certificación original suscrita por la señora Pagadora del Juzgado de la Niñez y Adolescencia que en original acompaño a éste mi escrito, vendrá a su conocimiento que el Candidato a la Viceprefectura de Napo por las Listas 3 Partido Sociedad Patriótica señor Ramiro Javier Montoya Chapungal, el 5 de Febrero del 2009, que fue la fecha de inscripción de su candidatura, se encontraba en mora del cumplimiento de las obligaciones alimentarias de sus hijas Gabriela y Dayana Montoya Vardesmo, centro de la causa judicial No. 649-2006.

El Art. 113 numeral 13) de la Constitución de la República prescribe que "No podrán ser candidatos o candidatos de elección popular - al momento de inscripción de la candidatura- 3. Quienes adeuden pensiones alimenticias", como usted puede observar señor Presidente, el ciudadano Ramiro Montoya al momento de inscribir su candidatura a la dignidad de VicePrefecto se encontraba incurso en la inhabilidad del Art. 113 13 de la Carta Magna y por lo mismo, por mandato constitucional no podía presentarse como candidato, menos aún ustedes pueden calificarlo como idóneo para tender en las elecciones a esta dignidad popular. Este artículo constitucional 113 13 protege el derecho humano del niño al alimento, pues obliga a los ciudadanos aspirantes a candidatos a cumplir y estar al día con una de las más fundamentales obligaciones como es dar de comer a los vástagos."

- 54 -
cincuenta y cuatro
cincuenta y cuatro
cincuenta y cuatro



Por lo expuesto, encontrándome dentro de término para presentar esta mi formal impugnación en contra del señor candidato a la Vicepresidencia del señor Montoya, a fin de que su autoridad, no descalifique esta candidatura.

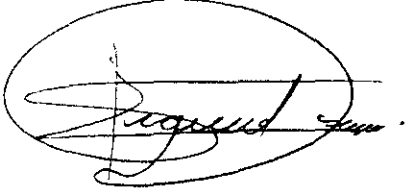


El candidato impugnado se dignará notificar en el casillero electoral del partido Sociedad Patriótica asignado.

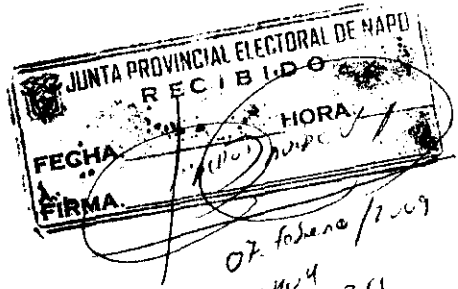
- 54 -
cincuenta y cuatro

Por mi parte recibiré notificaciones en el casillero electoral que me corresponde.

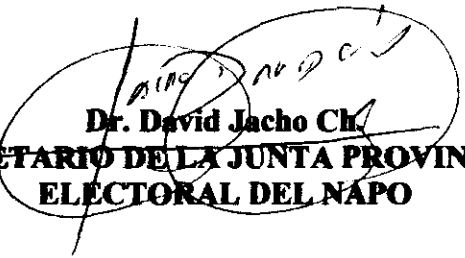
Dígnese atenderme conforme solicito.



170440401-9



Presentado en el cantón Tena, el día de hoy sábado siete de febrero del dos mil nueve, a las quince horas con cuatro minutos.- Adjunta 2 fojas útiles como anexos.-
CERTIFICO.-


Dr. David Jacho Ch.
SECRETARIO DE LA JUNTA PROVINCIAL
ELECTORAL DEL NAPO





**RESOLUCIONES ADOPTADAS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DIA
DOMINGO 08 DE FEBRERO DE 2009**

A.- VOCALES PRESENTES

Lic. Edgar Julián Santillán Oléas
Dr. Oscar Fabián Silva Montoya
Sra. Alba Raquel Orellana Orellana
Dra. Rebeca Iñiguez Arteaga
Lic. Welinton Trajano Taipe Quispe

- 55 -
cuarenta y cinco

B.- DIRECTORA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE NAPO

Dra. Giomara Lozada.

C.- SECRETARIO

Dr. David Jacho Ch.

41.- Vista la impugnación presentada por el señor Segundo Javier Zufía Sigüencia, representante del Partido Político Izquierda Democrática Lista 12, en contra de la candidatura del ciudadano Ramiro Javier Montoya Chapungal, para Viceprefecto de la Provincia de Napo por el partido Sociedad Patriótica, Lista 3, de conformidad con lo establecido en el Art. 57 de las Normas Generales para las elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución Política del la República, y Art. 19 del Instructivo para inscripción y calificación de candidaturas, se dispone correr traslado con la impugnación, al candidato Ramiro Javier Montoya Chapungal y a las organizaciones políticas a las que pertenece, para que presenten los alegatos de descargo en el plazo de ley.- Se dispone que por secretaría se notifique esta resolución a los sujetos políticos, para los efectos legales consiguientes.

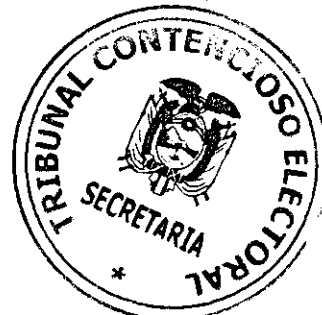
Dr. David Jacho Ch.
**SECRETARIO DE LA JUNTA PROVINCIAL
ELECTORAL DEL NAPO**





NOTIFICACIÓN NRO. 52

- 56 -
cincuenta y seis



1.-

**Sr. Ramiro Javier Montoya Chapungal
SOCIEDAD PATRIOTICA LISTA 3**

2.- SUJETOS POLITICOS

Sr. Segundo Javier Zuñiga Siguencia, ID LISTA 12.

DE: SECRETARIA DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE NAPO

ASUNTO: NOTIFICACION DE RESOLUCIÓN.

FECHA: 08 de febrero del 2009

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico que el Pleno de la Junta Provincial Electoral de Napo, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en sesión de domingo 08 de febrero del 2009, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

"41.- Vista la impugnación presentada por el señor Segundo Javier Zuñiga Siguencia, representante del Partido Político Izquierda Democrática Lista 12, en contra de la candidatura del ciudadano Ramiro Javier Montoya Chapungal, para Viceprefecto de la Provincia de Napo por el partido Sociedad Patriótica, Lista 3, de conformidad con lo establecido en el Art. 57 de las Normas Generales para las elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución Política del la República, y Art. 19 del Instructivo para inscripción y calificación de candidaturas, se dispone correr traslado con la impugnación, al candidato Ramiro Javier Montoya Chapungal y a las organizaciones políticas a las que pertenece, para que presenten los alegatos de descargo en el plazo de ley.- Se dispone que por secretaría se notifique esta resolución a los sujetos políticos, para los efectos legales consiguientes."

Particular que comunico para los fines legales consiguientes.

Dr. David Jacho Ch.

**SECRETARIO DE LA JUNTA PROVINCIAL
ELECTORAL DEL NAPO**





Unidad Educativa Fiscomisional Experimental a Distancia de Tena

Tena - Ecuador Tel: 2 888-537



Of. No. 121-UEFEDN

Doctora

Sonia Marlene Nieto Gómez

JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE NAPO

Ciudad.-

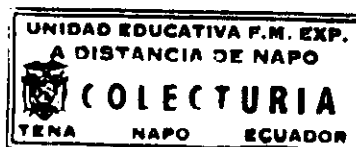
Adjunto al presente me permito hacerle conocer y entregar copias de los depósitos realizados por retenciones judiciales al señor Montoya Chapungal Ramiro Javier, funcionario de esta institución educativa, a partir del mes de Enero 2008, hasta el 31 de Enero del 2009, Acreditaciones realizadas a nombre de la Señora: VERDESOTO SILVA NELLY MORAIMA, Cuenta de ahorros N: 0350135587, del Banco Nacional de Fomento Tena.

Debo aclarar que las retenciones y depósitos se vienen efectuando de modo oportuno y regular, hasta la última remuneración percibida por el alimentante.

Certificación conferida a la fecha, según rol de pagos y archivos que reposan en el departamento de colectaría

Atentamente

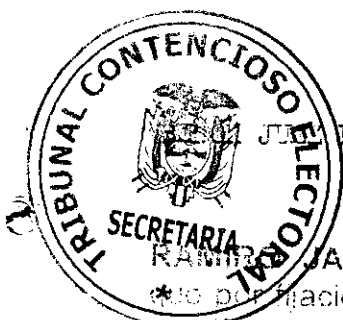
Lic. Juan de Dios Andy T
COLECTOR



Recibido 9-02-2009.
Gra. Andy T
JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE NAPO
DEPARTAMENTO DE COLECTARÍA

- 58 -
cincuenta y ocho

- 58 -
cincuenta y ocho



JUN BRILLO DE LA NIÑA Y DOCTORA DE TIPO

JAVIER MONTOYA CHAPUNGAL, en el juicio Nro. 649 - 06
que por fijación de alimentos se encuentra en conocimiento de su Autoridad y
manifiesto.

- 58 -
cincuenta y ocho

Por cuanto se ha notificado con la liquidación efectuada por el perito Doriam
Campos, manifiesto que la apruebo en todas sus partes y por lo tanto me he
permitido consignar la suma allí constante ante la Señora Pagadora, por lo que
sirvase notificar con el presente escrito a la actora.

Firme con mi Defensor.

Dr. Enrique Manchano G.
ABOGADO
MAT: 038 C.A.N.

...del ...	9.
...del ...	Febrero 2009
...del ...	12h ...
...del ...	19h ...
...del ...	SECRETARIA



BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Nº 0013257

CUENTA DE CORRIENTE No.

0350050434

LUGAR FECHA

Jirgado 1^a de la Nieta

CUENTA PERTENECIENTE A:

EDUARDO MONTE

INSTITUCION DEPOSITANTE:

EFFECTIVO 5.25

CHEQUES DEPOSITADOS

No. VALOR

CHEQUES DE ESTEREROS

CHEQUES DE BANCOS LOCALES

CHEQUES DE PLAZAS

TOTAL DEL DEPOSITO

114726



DECLARACIONES QUE SE PRESEN DE LOS ADOSES ENTREGADOS A LA INSTITUCION SON LICITOS Y NO PROVIENEN DE NINGUNA ACTIVIDAD QUE CONTRAVIENGA LA LEY DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES, SICOTROPICAS, EXOTROPICAS AL BANCO DE TODA RESPONSABILIDAD DE TERCEROS, SI ESTE DECLARACION REAL SA O ERRONEA

SOLO PARA INSTITUCIONES DEL SECTOR PUBLICO

R.U.C. CODIGO C.C.

SECRETARIA

- 59 -
cuenta y nueve

- 60 -
sesenta

- 60 -
sesenta



SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL PROVINCIA DE

NAPO:



RAMIRO JAVIER MONTOYA CHAPUNGAL, refiriéndome a la impugnación que ha presentado el señor **SEGUNDO JAVIER ZUÑA SIGUENCIA**, supuesto representante del Partido Izquierda Democrática, presentemente comparezco ante Usted, digo y solicito:

*1.- Llamo la atención, señor Presidente, que se haya dado curso a una petición con un certificado otorgado hace más de un año, pues el certificado del Juzgado de la Niñez y Adolescencia ha sido emitido el 8 de enero del 2008, lo que evidencia que el escrito de impugnación que debió presentarse con las pruebas no se encuentra debidamente documentado.

2.- Por otra parte, el mismo certificado conferido por la Pagadora hace ya más de un año, determina que, desde el año 2007, yo no pago directamente las pensiones, sino que, por pedido de la señora **NELLY VERDESOTO**, madre y representante legal de mis hijas, y con la autorización correspondiente del Juez de la Niñez y Adolescencia, la pensión la descuenta directamente el Pagador de la **UNIDAD EDUCATIVA A DISTANCIA DE NAPO**, establecimiento en el que laboro y el mismo colector deposita en la cuenta de la madre de mis hijas, de modo que yo no tengo participación alguna en dicho proceso que resulta prácticamente automático. Tales descuentos se han efectuado en forma regular hasta la última remuneración como compruebo con la certificación que me permito acompañar suscrito por el Colector Lic. Juan de Dios Andy T., el 6 de febrero del 2009, y las correspondientes constancia electrónicas entregadas en el Juzgado Primero de la Niñez y Adolescencia, respaldan el referido certificado.

3.- Además, debo precisar que he pagado el valor de una liquidación cuyo pago ni siquiera se ha ordenado todavía por parte del Juez Primero de la Niñez y Adolescencia de Napo, es decir que no se encuentra aún legalmente exigible y ya lo he pagado, ya que, para que sea exigible dicha obligación debe tomarse como punto de partida el llamado mandamiento de ejecución que decreta el Juez, y solo allí puede hacerse exigible la referida obligación, conforme a las reglas del Código de Procedimiento Civil, a las



- 61 -
sesenta y uno
- 61 -
sesenta y uno
- 61 -
sesenta y uno



que may que remitirse como lo establece el Art. 283 del Código de la Niñez y Adolescencia.

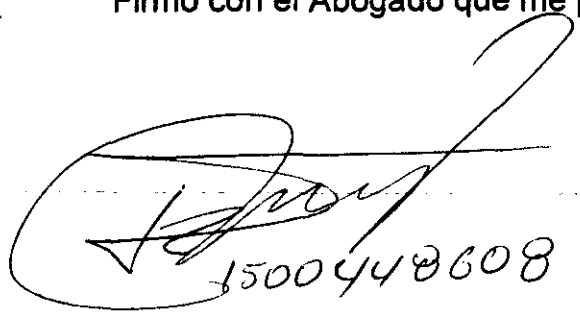
En consecuencia, al no existir motivo alguno para la impugnación ya que el pago de la pensión por pedido de la propia madre de mis hijas se efectúa mediante debito y los pagos se están efectuando normalmente, la impugnación no procede y ruego calificar favorablemente mi candidatura a la Viceprefectura de Napo.

Para el efecto, ruego tomar en cuenta el contenido del Art. 140 del Código de la Niñez y Adolescencia, que traslada al Pagador la responsabilidad de los descuentos y los depósitos al señalar: *"Si el obligado al pago de la prestación de alimentos goza de remuneración u honorarios periódicos como empleado, obrero, jubilado, retirado o cualquier otra causa, la resolución que fije la pensión de alimentos se notificará al Pagador o quien haga sus veces, quien remitirá inmediatamente al pagador del respectivo juzgado la pensión decretada o la entregará a la persona autorizada por aquel."*

Designo como mi Defensor al Abogado Luis Ortiz Huaca a quien faculto para representarme con amplias atribuciones en la presente causa

Notificaciones recibiré en el casillero judicial asignado al Partido Sociedad Patriótica.

Firmo con el Abogado que me patrocina.

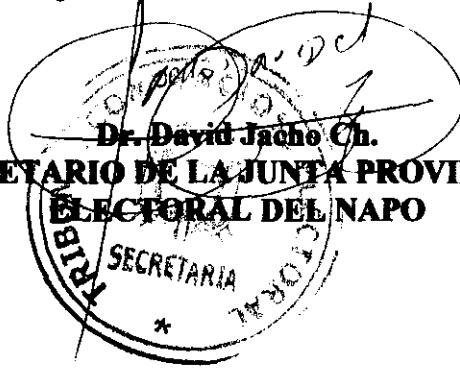

1500448608

RAMIRO MONTOYA CHAPUNGAL

RECIBIDO
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE NAPI
FECHA: 09.11.2009 HORA: 11
FIRMA: [Signature]
09.11.2009/2009
18400
ANEXO: 03 f2.


Luis Tablán Ortiz H.
ABOGADO
MAT. 025 C.A.N.
2886049 09-539360

Presentado en el cantón Tena, el día de hoy nueve de febrero del dos mil nueve, a las
dieciocho horas.- Adjunta 3 fojas útiles como anexos.-**CERTIFICO.-**



Dr. David Jacho Ch.
SECRETARIO DE LA JUNTA PROVINCIAL
ELECTORAL DEL NAPO



JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE NAPO

**RESOLUCIONES ADOPTADAS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DIA
LUNES 9 DE FEBRERO DE 2009**

REPÚBLICA DEL ECUADOR



*** QUORUM:**

A.- VOCALES PRESENTES

Lic. Edgar Julián Santillán Oléas
Dr. Oscar Fabián Silva Montoya
Sra. Alba Raquel Orellana Orellana
Dra. Rebeca Iñiguez Arteaga
Lic. Welinton Trajano Taipe Quispe

B.- DIRECTORA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE NAPO

C.- SECRETARIO

Dr. David Jacho Ch.

49.- Remitir a Comisión Jurídica los expedientes de impugnación de los ciudadanos: 1.- Edison Gustavo Chávez Vargas, para prefecto provincial de Napo, Charles Duke García Vaicilla para Asambleísta Provincial, Cesar Edmundo Grefa Grefa, para alcalde del cantón Tena, de la Alianza de los Movimientos PAIS LISTA 35, PACHAKUTIK LISTA 18 Y MOPIN LISTA 62; 2.- Eduardo Mentor Vayas Salazar para alcalde del cantón Tena, Tania del Carmen Cabrera Guerrero, para concejal urbano del cantón Tena, Agustín Armando Licuy Cerda para concejal rural del cantón Tena, de la alianza de los movimientos políticos PODER CIUDADANO LISTA 32 Y SHAYARI LISTA 61; 3.- Pedro Pablo Poveda Valle, para concejal rural de Tena por el Partido Sociedad Patriótica LISTA 3; 4.- Carlos Alejandro Rivadeneyra Salazar, Wilma Cecibel Garrido Belalcazar, Jaime Eduardo Dalgo Vaquero, para concejales urbanos del cantón Tena; y, Lory Kendra Paredes Llori para concejal rural del cantón Tena, del movimiento NAPO VIVE LISTA 69; y, el expediente del ciudadano Ramiro Javier Montoya Chapungal candidato inscrito a viceprefecto provincial del PARTIDO Sociedad Patriótica lista 3; a fin de que elaboren los informes respectivos.

Dr. David Jacho Ch.

**SECRETARIO DE LA JUNTA PROVINCIAL
ELECTORAL DEL NAPO**



JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE NAPO

COMISIÓN JURÍDICA

INFORME 004

CONSIDERANDO:

***QUE,** el 23 de noviembre del 2008, el Consejo Nacional Electoral, realizó la convocatoria a elecciones generales para el día domingo 26 de abril del 2009.

QUE, el Art. 3 de la Convocatoria General a Elecciones, el Art. 51 de las Normas Generales para las elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República y el Art. 3 del Instructivo para Inscripción y calificación de candidaturas, señalan que el plazo para inscripción de candidaturas concluye, el día jueves 5 de febrero del 2009, a las 18h00.

QUE, el día miércoles, 5 de febrero del presente año, a las 17h34, dentro del plazo previsto por las normas antes invocadas, el señor Ramiro Javier Montoya Chapungal, se ha inscrito como candidato a Viceprefecto de la provincia de Napo, por el partido político Sociedad Patriótica, Listas 3.

QUE, El Art. 56, de las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, en la parte pertinente señala:
"Las organizaciones políticas, por intermedio de su representante legal, nacional o provincial podrán presentar impugnaciones en el plazo de veinte (24) horas".

QUE, El Art. 19 del Instructivo para Inscripción y calificación de candidaturas, en su parte pertinente señala: "Luego de esta notificación, pueden presentarse impugnaciones a las candidaturas en el plazo de 24 horas, ante el Consejo Nacional Electoral o la Junta Provincial Electoral correspondiente según el caso, Pueden hacerlo, el representante legal del Partido o Movimiento Político. Se deben adjuntar los documentos que respaldan la impugnación".

QUE, dentro del plazo al que hace referencia el artículo anterior, el señor Segundo Javier Zuña Siguencia, en su calidad de Director Provincial del Partido Político, Izquierda Democrática, Listas 12, el día 7 de febrero del 2009, a las 15h04, ha presentado una IMPUGNACIÓN al candidato antes referido, amparado en los siguientes argumentos:

Fundamentos de Hecho y de Derecho:

De la certificación original suscrita por la Señora Pagadora del Juzgado de la Niñez y Adolescencia que en original acompaño a este mi escrito, vendrá a su conocimiento que el candidato a Viceprefecto de Napo por las lista 3, partido Sociedad Patriótica señor Ramiro Javier Montoya Chapungal, al 5 de febrero del 2009 que fue la fecha de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

inscripción de candidaturas, se encontraba en mora del cumplimiento de las obligaciones alimentarias de sus hijas Gabriela y Dayana Montoya Verdesoto dentro de la causa Judicial No 649-2006.

El Art. 113 numeral 13 de la Constitución de la Republica prescribe que " No podrán ser candidatas o candidatos de elección popular al momento de inscribir su candidatura -3. Quines adeuden pensiones alimenticias", como usted puede observar señor Presidenta, el ciudadano Ramiro Montoya al momento de inscribir su candidatura a la dignidad del Art. 113. 13 de la Carta Magna y por lo mismo, por mandato constitucional no podía presentarse como candidato menos, aun ustedes pueden calificar como idóneo para terciar en las elecciones a esta dignidad popular. Este artículo constitucional 113.13 protege el derecho del niño al alimento, pues obliga a los ciudadanos aspirantes a candidatos a cumplir y estar al día con una de las más fundamentales obligaciones como es dar de comer a los vástagos

QUE, El señor Ramiro Javier Montoya, en su calidad de candidato impugnado, dentro del plazo legal ha presentado un escrito mismo que contiene la contestación a la impugnación entablada en contra de las referidas candidaturas, bajo los siguientes argumentos:

Fundamento de Hecho y de Derecho:

Llama la atención señor Presidente, que se haya dado curso a una petición con certificado otorgado hace más de un año pues el certificado del Juzgado de la Niñez y Adolescencia ha sido emitido el 8 de enero del 2008, lo que evidencia que el escrito de impugnación que debió presentarse con las pruebas no se encuentra debidamente documentado.

Por otra parte el mismo certificado conferido por la Pagadora hace ya más de un año, determina que desde el año 2007, yo no pago directamente las pensiones, sino que por pedido de la señora NELLY VERDESOTO, madre y representante legal de mis hijas, y con la autorización correspondiente del Juez de la Niñez y Adolescencia la pensión la descuenta directamente el pagador de la UNIDAD EDUCATIVA A DISTANCIA DE NAPO, establecimiento en el que laboro y el mismo colector deposita en la cuenta de la madre de mis hijas, de modo que yo no tengo participación alguna en dicho proceso que resulta prácticamente automático. Tales descuentos se han efectuado en forma regular hasta la última remuneración como compruebo con la certificación que me permito acompañar suscrito por el Colector Lic. Juan de Dios Andy T., el 6 de febrero del 2009, y las correspondientes constancia electrónicas entregadas en el Juzgado Primero de la Niñez y Adolescencia, respaldan el referido certificado. Además debo precisar que he pagado el valor de una liquidación cuyo pago ni siquiera ha ordenado todavía por parte del Juez Primero de la Niñez y Adolescencia de Napo, es decir que no se encuentra aún



legalmente exigible y ya lo he pagado, ya que para que exigible dicha obligación debo pagar como punto de partida el llamado mandamiento de ejecución que decreta el Juez y solo allí puede hacerse exigible la referida obligación, conforme a las reglas del Código de Procedimiento Civil, a las que hay que remitirse con lo establecido en Art. 283 del Código de la Niñez y Adolescencia.

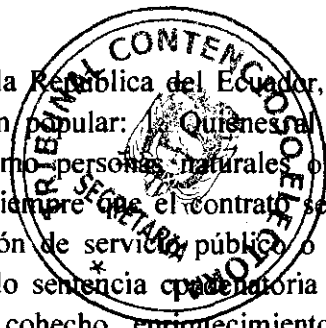
En consecuencia, al no existir motivo alguno para la impugnación ya que el pago de las pensiones por pedido de la propia madre de mis hijas se efectuó mediante debito y los pagos se están efectuando normalmente, la impugnación no procede y ruego calificar favorablemente mi candidatura a la Viceprefectura de Napo.

Para el efecto, ruego tomar en cuenta en contenido del Art. 140 del Código de la Niñez y Adolescencia, que traslada al pagador la responsabilidad de los descuentos y los depósitos al señalar: "si el obligado al pago de la prestación de alimentos goza de remuneración u honorarios periódicos como empleado, obrero, jubilado, retirado o cualquier otra causa, la resolución que fije la pensión alimentos se notificara al pagador a quien haga sus veces quien remitirá inmediatamente al pagador del respectivo juzgado la pensión decretada o la entregada a la persona autorizada por aquel."

QUE, analizados que han sido los argumentos de hecho y de derecho presentados por ambas partes, es competencia de esta Junta Provincial respecto de la impugnación, según lo determina el literal e) del Art. 21 de las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, y para hacerlo se debe considerar lo siguiente: **PRIMERO.-** Esta Honorable Junta Provincial es competente para conocer y resolver sobre la presente impugnación conforme a la norma citada anteriormente; **SEGUNDO.-** La impugnación deducida a sido presentada dentro del plazo legal establecido y adjuntando la prueba de cargo, habiéndose corrido traslado con los mismos al sujeto político impugnado dentro del plazo legal conforme mandan las normas pertinentes para que haga uso de su derecho a la defensa, siendo así que dentro del plazo legal a presentado el escrito de contestación, por lo que no se observa violación alguna de solemnidad sustancial que pueda afectar la validez del proceso, debiendo como tal declararse válido; **TERCERO.-** Consta del expediente la prueba de cargo presentado por el impugnante, de la cual se desprende que a la fecha de ser presentado mantenía deudas por concepto de pensiones alimenticias, y que el impugnado no descarga con argumentos suficientes, no adeudar pensiones, pese a que en su escrito de contestación, dice entregar copias de los depósitos realizados por retenciones judiciales a partir del mes de enero del 2008 hasta el 31 de enero del 2009, con lo cual se hubiera demostrado documentadamente que no existe pensiones vencidas, por el contrario presenta copia del depósito N° 0013257, del Banco de Fomento, de fecha 7 de febrero del 2009 con lo cual lo único que hace es ratificar que al momento de inscribir su candidatura, mantenía pensiones alimenticias pendientes; **CUARTO.-** Que



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Art. 3 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "No podrán ser candidatas o candidatos de elección popular: 1. Quienes no inscribieron su candidatura en un contrato con el Estado, como personas naturales o como representantes o apoderados de personas jurídicas, siempre que el contrato se haya celebrado para la ejecución de obra pública, prestación de servicio público o explotación de recursos naturales. 2. Quienes hayan recibido sentencia condenatoria ejecutoriada por delitos sancionados con reclusión, o por cohecho, enriquecimiento ilícito o peculado. 3. Quienes adeuden pensiones alimenticias. (Lo subrayado es de nuestra autoría) 4. Las juezas y jueces de la Función Judicial, del Tribunal Contencioso Electoral, y los miembros de la Corte Constitucional y del Consejo Nacional Electoral, salvo que hayan renunciado a sus funciones seis meses antes de la fecha señalada para la elección. 5. Los miembros del servicio exterior que cumplan funciones fuera del país no podrán ser candidatas ni candidatos en representación de las ecuatorianas y ecuatorianos en el exterior, salvo que hayan renunciado a sus funciones seis meses antes de la fecha señalada para la elección. 6. Las servidoras y servidores públicos de libre nombramiento y remoción, y los de periodo fijo, salvo que hayan renunciado con anterioridad a la fecha de la inscripción de su candidatura. Las demás servidoras o servidores públicos y los docentes, podrán candidatizarse y gozarán de licencia sin sueldo desde la fecha de inscripción de sus candidaturas hasta el día siguiente de las elecciones, y de ser elegidos, mientras ejerzan sus funciones. El ejercicio del cargo de quienes sean elegidos para integrar las juntas parroquiales no será incompatible con el desempeño de sus funciones como servidoras o servidores públicos, o docentes. 7. Quienes hayan ejercido autoridad ejecutiva en gobiernos de facto. 8. Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional en servicio activo"; QUINTO.- Que el Art. 44 de la Constitución Política, señala "El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas. (Lo subrayado es de nuestra autoría)

Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales. SÉPTIMO.- Como queda señalado anteriormente en la norma constitucional invocada, quienes adeuden pensiones alimenticias, no podrán ser candidatos; y, OCTAVO.- Que el Art. 61 de la Constitución Política del Estado, garantiza a las ecuatorianas y ecuatorianos el derecho elegir y ser elegidos.

- 65 -
sesenta y cinco
- 65 -
sesenta y cinco

- 65 -
sesenta y cinco

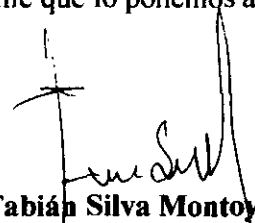
REPÚBLICA DEL ECUADOR

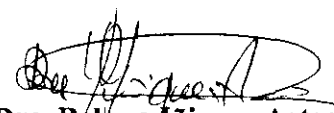


RESUELVE:

Vista los fundamentos de hecho y de derecho expuestos por el señor Segundo Javier Zuñiga Siguenza, Director Provincial del partido Izquierda Democrática, Listas 12, así como por el señor Ramiro Javier Montoya Chapungal, candidato a Viceprefecto, de las Listas 3, partido Sociedad Patriótica, impugnante e impugnado respectivamente; y luego de analizados detenida y objetivamente los mismos, la Comisión Jurídica en estricto apego al derecho, sugiere al Pleno **ACEPTAR** la impugnación planteada y por consiguiente **NO** calificar la candidatura del señor Ramiro Javier Montoya Chapungal, candidato a Viceprefecto, por el partido Sociedad Patriótica, Listas 3; toda vez que se halla incurso en una de las inhabilidades constitucionales establecidas para los candidatos.

Informe que lo ponemos a consideración del Pleno.


Dr. Fabián Silva Montoya
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
JURÍDICA


Dra. Rebeca Iñiguez Arteaga
VOCAL DE LA COMISION
JURÍDICA


Lic. Edgar Santillán Oleas
VOCAL DE LA COMISIÓN JURÍDICA



JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE NAPO

**RESOLUCIÓN ADOPTADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DIA
MARTES 10 DE FEBRERO DE 2009**

*** QUÓRUM:**

A.- VOCALES PRESENTES

Lic. Edgar Julián Santillán Oléas.- Presidente
Dr. Oscar Fabián Silva Montoya.- Vicepresidente
Sra. Alba Raquel Orellana Orellana
Dra. Rebeca Iñiguez Arteaga
Lic. Welinton Trajano Taipe Quispe

B.- DIRECTORA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE NAPO

Sra. Sara María Rojas Cevallos, Delgada de la Sra. Directora.

C.- SECRETARIO

Dr. David Jacho Ch.

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE NAPO.- Tena, 10 de febrero del 2009.

50.- Acoger por unanimidad el informe presentado por la comisión jurídica y en consecuencia, aceptar la impugnación presentada por el señor Segundo Javier Zuñiga Siguencia, Director del Partido Izquierda Democrática, en contra de la candidatura del ciudadano Ramiro Javier Montoya Chapungal, para la dignidad de viceprefecto de la provincia de Napo por el Partido Sociedad Patriótica lista 3, toda vez que se halla incurso en una de las inhabilidades constitucionales establecidas en el numeral 3 del Art. 113 para los candidatos que expresamente señala que no podrán ser candidatas o candidatos de elección popular: "*Quienes adeuden pensiones alimenticias* .- Se dispone que por secretaría se notifique esta resolución a los sujetos políticos, para los efectos legales consiguientes."

Dr. David Jacho Ch.

**SECRETARIO DE LA JUNTA PROVINCIAL
ELECTORAL DEL NAPO**





REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTIFICACIÓN NRO. 60

PARA: SUJETOS POLITICOS.

Sr. Ramiro Javier Montoya Chapungal.-SOCIEDAD PATRIOTICA LISTA 3

Sr. Javier Siguencia.- IZQUIERDA DEMOCRATICA LISTA 12

DE: SECRETARIA DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE NAPO

ASUNTO: NOTIFICACION DE RESOLUCIÓN.

FECHA: 11 de febrero del 2009

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico que el **PLENO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE NAPO**, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en sesión ordinaria de martes 10 de febrero del 2009, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE NAPO.- Tena, 10 de febrero del 2009.

"50.- Acoger por unanimidad el informe presentado por la comisión jurídica y en consecuencia, aceptar la impugnación presentada por el señor Segundo Javier Zuñiga Siguencia, Director del Partido Izquierda Democrática, en contra de la candidatura del ciudadano Ramiro Javier Montoya Chapungal, para la dignidad de viceprefecto de la provincia de Napo por el Partido Sociedad Patriótica lista 3, toda vez que se halla incurrido en una de las inhabilidades constitucionales establecidas en el numeral 3 del Art. 113 para los candidatos, que expresamente señala que no podrán ser candidatas o candidatos de elección popular: *"Quienes adeuden pensiones alimenticias"* .- Se dispone que por secretaría se notifique esta resolución a los sujetos políticos, para los efectos legales consiguientes."

Particular que comunico para los fines legales consiguientes.

Dr. David Jacho Ch.
SECRETARIO DE LA JUNTA PROVINCIAL
ELECTORAL DEL NAPO





- 68 -
sesenta y ocho
- 68 -
sesenta y ocho
- 68 -
sesenta y ocho
- 65 -
sesenta y cinco



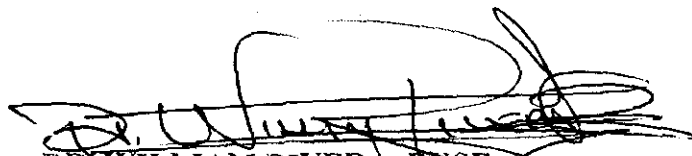
SEÑOR JUEZ PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE NAPO.-

DR. WILLIAM RIVERA BUSE, Abogado en libre ejercicio profesional, atentamente comparezco ante Usted y solicito:

Se sirva autorizar para que a través de secretaría se me confiera copias simples o certificadas de todo el proceso, dentro de la causa de alimentos N.-649-2006; presentado por la señora NELLY MORAIMA VERDEZOTO, en contra del señor MONTOYA CHAPUNGAL RAMIRO JAVIER.

De haber, notificaciones recibiré en el casillero judicial N. 05.

Atentamente,


DR. WILLIAM RIVERA BUSE
MAT. 10086 C.A.P.

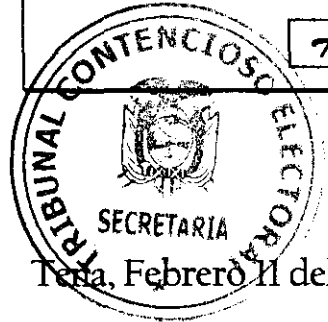
Presentado en el Ministerio del Interior
de la niñez y adolescencia de
del mes de <u>Febrero</u> de <u>2007</u>
a los <u>14</u> de <u>26</u> con <u>X</u>
SECRETARIA

-69- sesenta y nueve
-69- sesenta y nueve
-66- sesenta y seis



Unidad Educativa Fiscomisional Experimental a Distancia de Tena

Tena - Ecuador. Telax: 2 888-537



-69-

Tena, Febrero 11 del 2.009

Of. No. 122-UEFEDN

Doctora
Sonia Marlene Nieto Gómez
JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE NAPO
Ciudad.-

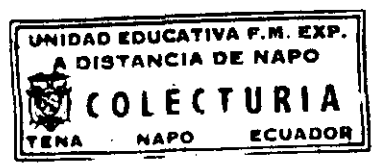
Adjunto al presente me permito hacerle conocer y entregar copias de los depósitos realizados por retenciones judiciales al señor Montoya Chapungal Ramiro Javier, funcionario de esta institución educativa, a partir del mes de Enero 2008, hasta el 31 de Enero del 2.009, Acreditaciones realizadas a nombre de la Señora: VERDESOTO SILVA NELLY MORAIMA, Cuenta de ahorros N: 0350135587, del Banco Nacional de Fomento Tena.

Debo aclarar que las retenciones y depósitos se vienen efectuando en forma mensual y regular, por medio de transferencias del e-Sipren y el e-Sigef hasta la última remuneración percibida por el alimentante.

Certificación conferida a la fecha, según rol de pagos y archivos que reposan en el departamento de colectaría

Atentamente

Lic Juan de Dios Andy T
COLECTOR



SISTEMA PRESUPUESTARIO DE REMUNERACIONES Y NOMINA

Usuario : JDANDY



Identificación	14049670000
Unidad	UNIDAD EDUCATIVA EXPERIMENTAL COMPENSATORIA A DISTANCIA DE NAPO
Ejercicio	2009
Proyecto	1591704172001

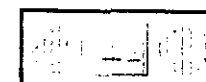
Pagos Funcionarios

Seleccionar

Descuentos/Fondos de Terceros

Todos

ENERO 2009



164239	1760004650001	APORTE PATRONAL IESS	1330095	CORRIENTE	1820030	1	805	ENVIADO AL BCE	801.62
164239	1760004650001	APORTE INDIVIDUAL IESS	1330095	CORRIENTE	1820030	2	810	ENVIADO AL BCE	951.10
164239	1760004650001	PRESTAMOS QUIROGRAFARIOS IESS	1330095	CORRIENTE	1820030	4	816	ENVIADO AL BCE	126.90
164239	1791420861001	FONDO DE CESANTIA DEL MAGISTERIO	5497701	CORRIENTE	2600187	6	875	ENVIADO AL BCE	571.45
164239	1760013210001	IMPUESTO A LA RENTA EN RELACION DE DEPENDENCIA	1110105	CORRIENTE	1820030	7	830	POR ENVIAR	
164239	1801928456	VERDEZOTO SILVA NELLY M	350135587	AHORRO	1410034	8	835	ENVIADO AL BCE	
164239	0501190086	QUISHPE ANGEL	15000341	CORRIENTE	3600186	9	840	ENVIADO AL BCE	
164239	1790567699001	COOPERATIVA 29 DE OCTUBRE	3180255004	CORRIENTE	1600022	11	840	ENVIADO AL BCE	

Setenta y siete

Setenta y siete

Setenta y siete

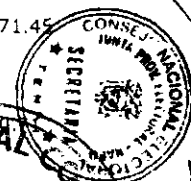
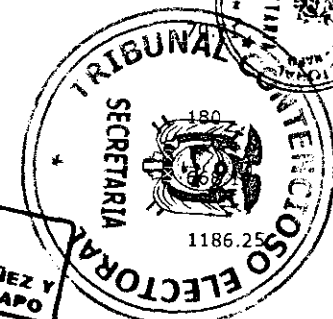
Setenta y siete

Setenta y siete

Setenta y siete

Setenta y siete

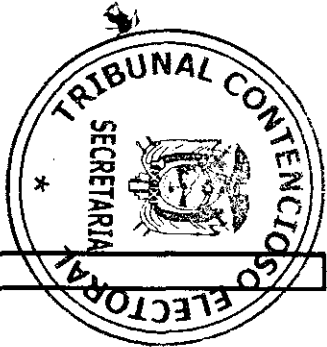
Setenta y siete



SISTEMA PRESUPUESTARIO DE REMUNERACIONES Y NOMINA

SIPREN

Usuario : JDANDY



Información de registro: ▶ Código ▶ Ejercicio ▶ Año ▶

Código:	14049670000
Institución:	UNIDAD EDUCATIVA EXPERIMENTAL COMPENSATORIA A DISTANCIA DE NAPO
Ejercicio:	2008
R.U.C.:	1591704172001

DECIMO TERCER SUeldo

Pagos Funcionarios
Seleccionar

Descuentos/Fondos de Terceros
Todos



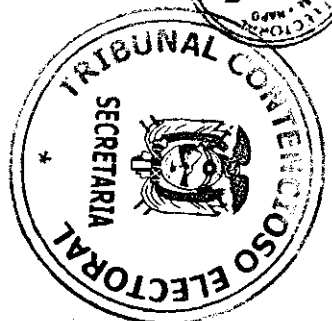
Código	Código	Nombre	Código	Concepto	Código	Concepto	Código	Concepto	Código	Concepto
151165	1801928456	VERDEZOTO SILVA NELLY M	350135587	AHORRO	1410034	8	835	ENVIADO AL BCE		

setenta y uno

setenta y uno

Cantidad de Registros: 1

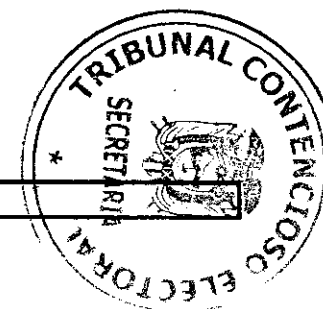
Filtros:



SISTEMA PRESUPUESTARIO DE REMUNERACIONES Y NÓMINA

SIPREN

Usuario : JDANDY



[Inicio](#) > [Presupuesto](#) > [Nómina](#) > [Devoluciones](#) > [SIPREN](#) >

Código:	14049670000
Organización:	UNIDAD EDUCATIVA EXPERIMENTAL COMPENSATORIA A DISTANCIA DE NAPO
Ejercicio:	2008
R.H.C.:	1591704172001

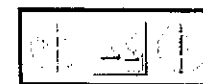
Pagos Funcionarios

Seleccionar

Descuentos/Fondos de Terceros

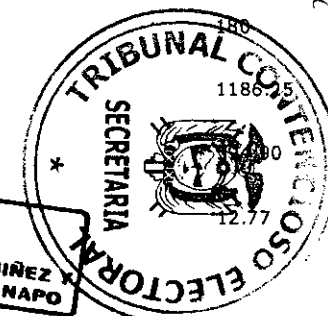
Todos

DICIEMBRE 2008



- 19 -
 select y dos.

Nº	Código	Descripción	Código	Concepto	Código	Importe	Concepto	Importe	Concepto
156631	1760004650001	APORTE INDIVIDUAL IESS	1330095	CORRIENTE	1820030	2	810	ENVIADO AL BCE	819.36
156631	1760004650001	PRESTAMOS QUIROGRAFARIOS IESS	1330095	CORRIENTE	1820030	4	816	ENVIADO AL BCE	
156631	1791420861001	FONDO DE CESANTIA DEL MAGISTERIO	5497701	CORRIENTE	2600187	6	875	ENVIADO AL BCE	
156631	1760013210001	IMPUESTO A LA RENTA EN RELACION DE DEPENDENCIA	1110105	CORRIENTE	1820030	7	830	POR ENVIAR	41.68
156631	1801928456	VERDEZOTO SILVA NELLY M	350135587	AHORRO	1410034	8	835	ENVIADO AL BCE	
156631	1790567699001	COOPERATIVA 29 DE OCTUBRE	3180255004	CORRIENTE	1600022	11	840	ENVIADO AL BCE	
156631	0190055965001	BANCO DEL AUSTRO	350055086	CORRIENTE	1410034	13	840	ENVIADO AL BCE	
156631	1760004650001	APORTE AL IECE Y SECAP	1330095	CORRIENTE	1820030	15	817	ENVIADO AL BCE	



- 19 -
 select y dos.

SISTEMA PRESUPUESTARIO DE REMUNERACIONES Y NOMINA

Usuario : JDANDY

[Inicio](#)
[Menu](#)
[Administrativo](#)
[Cuentas](#)

Código: 14049670000
 Institución: UNIDAD EDUCATIVA EXPERIMENTAL COMPENSATORIA A DISTANCIA DE NAPO
 Ejercicio: 2008
 S.O.C.: 1591704172001

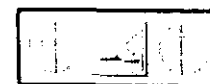
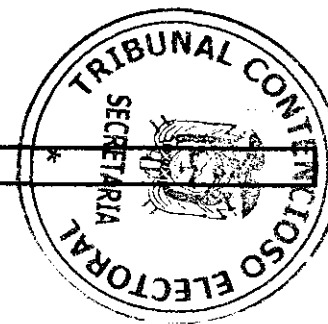
Pagos Funcionarios

Seleccionar

Descuentos/Fondos de Terceros

Todos

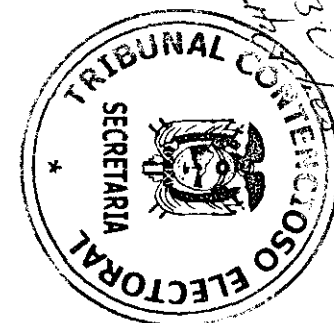
NOVIEMBRE 2008



Código	Código	Descripción	Código	Concepto	Código	Código	Código	Código	Código
71136	1760013210001	IMPUESTO A LA RENTA EN RELACION DE DEPENDENCIA	1110105	CORRIENTE	1820030	7	830	POR ENVIAR	36.49
71136	1801928456	VERDEZOTO SILVA NELLY M	350135587	AHORRO	1410034	8	835	PAGADO 23/07/2008	180
71136	0501190086	QUISHPE ANGEL M	15000341	CORRIENTE	3600186	9	840	PAGADO 23/07/2008	671.37
71136	1801600113	BARRERA BARRENO ESTHELA	15595825	AHORRO	3600186	10	840	PAGADO 23/07/2008	118

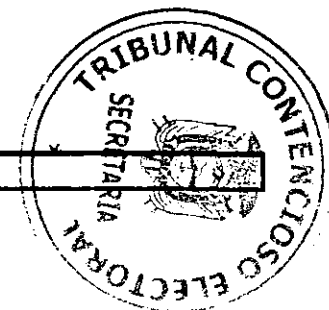
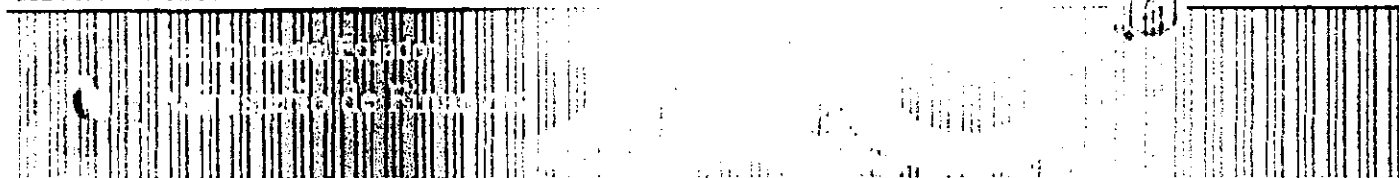
Cantidad de Registros: 12

Filtros:



SISTEMA PRESUPUESTARIO DE REMUNERACIONES Y NÓMINA

Usuario : JDANDY



Información Personal ▶ Datos ▶ Laborativo ▶ Datos ▶

Código:	14049670000
Institución:	UNIDAD EDUCATIVA EXPERIMENTAL COMPENSATORIA A DISTANCIA DE NAPO
Ejercicio:	2008
R.U.C.:	1591704172001

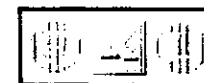
Pagos Funcionarios

Seleccionar

Descuentos/Fondos de Terceros

Todos

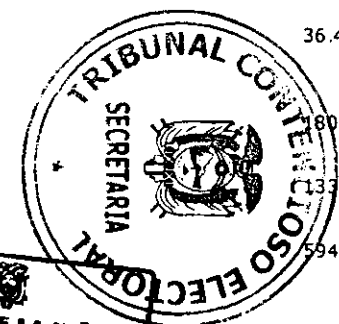
OCTUBRE 2008



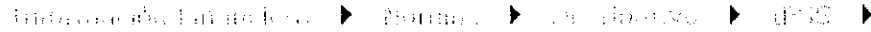
Dep.	Id.	Código	Descripción	Código Dep.	Epígrafe	Epígrafe	Epígrafe	Epígrafe	Epígrafe	Epígrafe
111299	1760004650001	APORTE PATRONAL IESS	1330095	CORRIENTE	1820030	1	805	POR ENVIAR	648.79	
111299	1760004650001	APORTE INDIVIDUAL IESS	1330095	CORRIENTE	1820030	2	810	POR ENVIAR	769.32	
111299	1760004650001	PRESTAMOS QUIROGRAFARIOS IESS	1330095	CORRIENTE	1820030	4	816	ENVIADO AL BCE	102.56	
111299	1791420861001	FONDO DE CESANTIA DEL MAGISTERIO	5497701	CORRIENTE	2600187	6	875	ENVIADO AL BCE	571.99	
111299	1760013210001	IMPUESTO A LA RENTA EN RELACION DE DEPENDENCIA	1110105	CORRIENTE	1820030	7	830	POR ENVIAR	36.49	
111299	1801928456	VERDEZOTO SILVA NELLY M	350135587	AHORRO	1410034	8	835	ENVIADO AL BCE	1332.97	
111299	1790567699001	COOPERATIVA 29 DE OCTUBRE	3180255004	CORRIENTE	1600022	11	840	ENVIADO AL BCE	594.90	
111299	0190055965001	BANCO DEL AUSTRO	350055086	CORRIENTE	1410034	13	840	ENVIADO AL BCE		

74-
Presente y cucha

TRIBUNAL CONTENCIOSOS
SECRETARIA



Usuario : JDANDY



SEPTEMBER 2008

Descuentos/Fondos de Terceros
Todos

- 15 -
sederly uno

75-56424-102.44
769.34
75-56424-102.44
75-56424-102.44

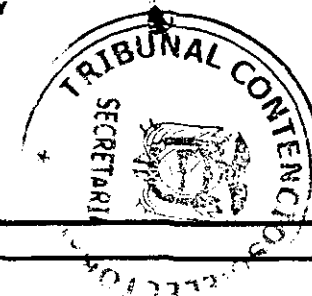
97073	1760004650001	APORTE INDIVIDUAL IESS	1330095	CORRIENTE	1820030	2	810	POR ENVIAR
97073	1760004650001	PRESTAMOS QUIROGRAFARIOS IESS	1330095	CORRIENTE	1820030	4	816	POR ENVIAR
97073	1760004650001	APORTE PATRONAL IESS	1330095	CORRIENTE	1820030	1	805	POR ENVIAR
97073	1791420861001	FONDO DE CESANTIA DEL MAGISTERIO	5497701	CORRIENTE	2600187	6	875	PAGADO 03/10/2008
97073	1760013210001	IMPUESTO A LA RENTA EN RELACION DE DEPENDENCIA	1110105	CORRIENTE	1820030	7	830	POR ENVIAR
97073	1801928456	VERDEZOTO SILVA NELLY M	350135587	AHORRO	1410034	8	835	PAGADO 03/10/2008
97073	1790567699001	COOPERATIVA 29 DE OCTUBRE	3180255004	CORRIENTE	1600022	11	840	PAGADO 03/10/2008
97073	1590001585001	COOPERATIVA TENA LTDA	3939567300	AHORRO	1600022	12	840	PAGADO 03/10/2008

SISTEMA PRESUPUESTARIO DE REMUNERACIONES Y NÓMINA

Usuario : JDANDY

Cantidad de Registros: 13

Filtros:



Información Personal > Nómina > Distributivo > TERCES >

Código: 14049670000
 Institución: UNIDAD EDUCATIVA EXPERIMENTAL COMPENSATORIA A DISTANCIA DE NAPO
 Ejercicio: 2008
 R.U.C.: 1591704172001

Pagos Funcionarios

Seleccionar

Descuentos/Fondos de Terceros

Todos

DECIMO CUARTO PUELDU

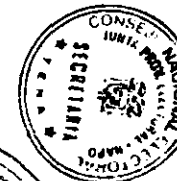


Id.	Cod.	Código	Nombres	Ident. Nro.	Tipo	RUC	Contributo	Con. Págu	Unid. Págu	Fecha	Valor
78279	1801928456	VERDEZOTO SILVA NELLY M	350135587	AHORRO	1410034	8	835	PAGADO 05/08/2008			

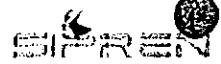
Cantidad de Registros: 1

Filtros:

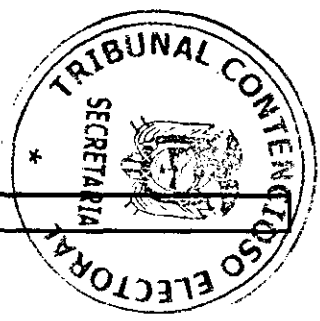
180
 - 76-
 Setenta y tres
 Setenta y tres



SISTEMA PRESUPUESTARIO DE REMUNERACIONES Y NÓMINA



Usuario : JDANDY



Información de la Nomina: ▶ Nomina ▶ 14049670000 ▶ 2008 ▶

Código:	14049670000
Entidad:	UNIDAD EDUCATIVA EXPERIMENTAL COMPENSATORIA A DISTANCIA DE NAPO
Ejercicio:	2008
Periodo:	1591704172001

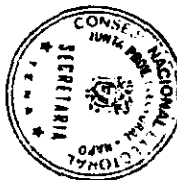
Pagos Funcionarios

Descuentos/Fondos de Terceros

Seleccionar

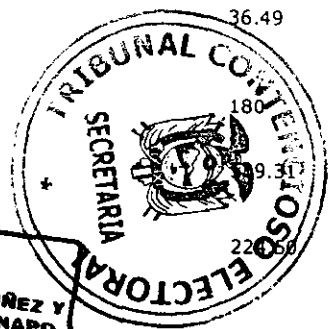
Todos

AGOSTO 2008



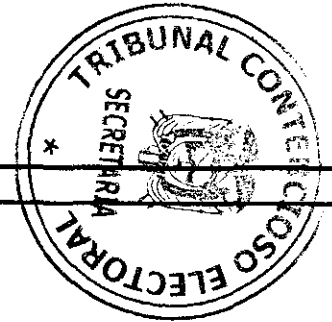
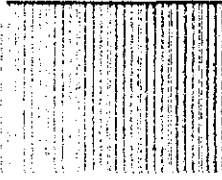
Nº	Código	Descripción	Código	Concepto	Subconcepto	Cantidad	Moneda	Fecha	Saldo
89101	1760004650001	APORTE PATRONAL IESS	1330095	CORRIENTE	1820030	1	805	PAGADO 03/09/0008	648.79
89101	1760004650001	APORTE INDIVIDUAL IESS	1330095	CORRIENTE	1820030	2	810	PAGADO 03/09/0008	769.32
89101	1760004650001	PRESTAMOS QUIROGRAFARIOS IESS	1330095	CORRIENTE	1820030	4	816	PAGADO 03/09/0008	102.41
89101	1791420861001	FONDO DE CESANTIA DEL MAGISTERIO	5497701	CORRIENTE	2600187	6	875	PAGADO 26/08/2008	571.45
89101	1760013210001	IMPUESTO A LA RENTA EN RELACION DE DEPENDENCIA	1110105	CORRIENTE	1820030	7	830	POR ENVIAR	36.49
89101	1801928456	VERDEZOTO SILVA NELLY M	350135587	AHORRO	1410034	8	835	PAGADO 26/08/2008	180.99
89101	0501190086	QUISHPE ANGEL M	15000341	CORRIENTE	3600186	9	840	PAGADO 26/08/2008	229.56
89101	1801600113	BARRERA BARRENO ESTHELA	15595825	AHORRO	3600186	10	840	PAGADO 26/08/2008	229.56

Setenta y siete
Setenta y siete



SIRREN

Usuario : JDANDY



[Introduction / Why this?](#) ▶ [Relevance](#) ▶ [Statistics](#) ▶ [FAQs](#) ▶

Código:	14049670000
Institución:	UNIDAD EDUCATIVA EXPERIMENTAL COMPENSATORIA A DISTANCIA DE NAPO
Ejercicio:	2008
R.U.C:	1591704172001

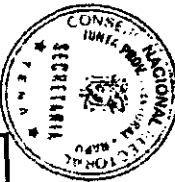
Pagos Funcionarios

Seleccionar

Descuentos/Fondos de Terceros

Todos

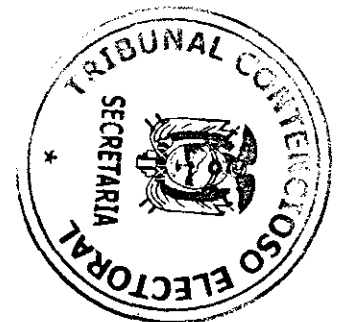
JULIO 2008



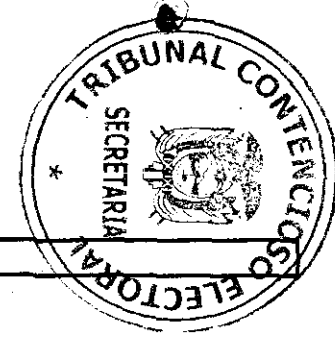
NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
71136	1760013210001	IMPUESTO A LA RENTA EN RELACION DE DEPENDENCIA	1110105	CORRIENTE	1820030	7	830	POR ENVIAR		36.49
71136	1801928456	VERDEZOTO SILVA NELLY M	350135587	AHORRO	1410034	8	835	PAGADO 23/07/2008		180
71136	0501190086	QUISHPE ANGEL M	15000341	CORRIENTE	3600186	9	840	PAGADO 23/07/2008		671.37
71136	1801600113	BARRERA BARRENO ESTHELA	15595825	AHORRO	3600186	10	840	PAGADO 23/07/2008		118

Filtros:

Contador de Registros: 12



Usuario : JDANDY



Código:	14049670000
Institución:	UNIDAD EDUCATIVA EXPERIMENTAL COMPENSATORIA A DISTANCIA DE NAPO
Específico:	2008
A.U.C.:	1591704172001

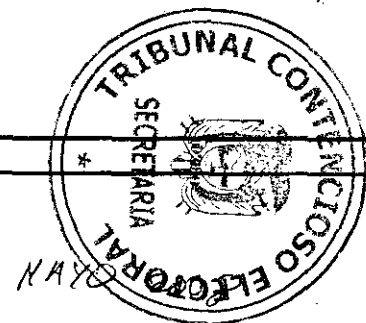
JUN 10 2008

Descuentos/Fondos de Terceros
Todos

CÓDIGO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	DIRECCIÓN	TIPO DE PAGO	CÓDIGO DE PAGO	CANTIDAD PAGADA	FECHA DE PAGO	ESTADO DE PAGO
50701	1760004650001	APOORTE PATRONAL IESS	1330095	CORRIENTE	01820030	1	805	PAGADO 11/07/0008
50701	1760004650001	APOORTE INDIVIDUAL IESS	1330095	CORRIENTE	01820030	2	810	PAGADO 11/07/0008
50701	1760004650001	PRESTAMOS QUIROGRAFARIOS IESS	1330095	CORRIENTE	01820030	4	816	PAGADO 11/07/0008
50701	1791420861001	FONDO DE CESANTIA DEL MAGISTERIO	5497701	CORRIENTE	02600187	6	875	PAGADO 24/06/2008
50701	1760013210001	IMPUESTO A LA RENTA EN RELACION DE DEPENDENCIA	1110105	CORRIENTE	01820030	7	830	POR ENVIAR
50701	1801928456	VERDEZOTO SILVA NELLY M	350135587	AHORRO	1410034	8	835	PAGADO 24/06/2008
50701	0501190086	QUISHPE ANGEL M	15000341	CORRIENTE	03600186	9	840	PAGADO 24/06/2008
50701	1801600113	BARRERA BARRENO ESTHELA	15595825	AHORRO	03600186	10	840	PAGADO 24/06/2008

Usuario : JDANDY

10-10-68



ocherz

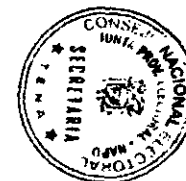
Descuentos/Fondos de Terceros

Todos

Nº	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	Tipo de Pago	Código	Monto	Fecha de Pago	Saldo	
39939	1760004650001	APORTE INDIVIDUAL IESS	1330095	CORRIENTE	01820030	2	810	PAGADO 11/06/0008	736.01
39939	1760004650001	PRESTAMOS QUIROGRAFARIOS IESS	1330095	CORRIENTE	01820030	4	816	PAGADO 11/06/0008	75.10
39939	1791420861001	FONDO DE CESANTIA DEL MAGISTERIO	5497701	CORRIENTE	02600187	6	875	PAGADO 23/05/2008	571.45
39939	1760013210001	IMPUESTO A LA RENTA EN RELACION DE DEPENDENCIA	1110105	CORRIENTE	01820030	7	830	POR ENVIAR	20.37
39939	1801928456	VERDEZOTO SILVA NELLY M	350135587	AHORRO	1410034	8	835	PAGADO 23/05/2008	180
39939	0501190086	QUISHPE ANGEL M	15000341	CORRIENTE	03600186	9	840	PAGADO 23/05/2008	561.43
39939	1801600113	BARRERA BARRENO ESTHELA	15595825	AHORRO	03600186	10	840	PAGADO 23/05/2008	*
39939	1790567699001	COOPERATIVA 29 DE OCTUBRE	3180255004	CORRIENTE	01600022	11	840	PAGADO 23/05/2008	1280

oliente

TRIBUNAL SECRETARIA



okente

6072



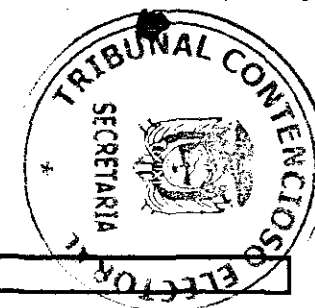
SISTEMA PRESUPUESTARIO DE REMUNERACIONES Y NÓMINA

República del Ecuador

Ministerio de Finanzas

SUPREN

Usuario : JDANDY



[Información Financiera](#) ▶ [Nóminas](#) ▶ [Contributivo](#) ▶ [DESE](#) ▶

Código:	14049670000
Institución:	UNIDAD EDUCATIVA EXPERIMENTAL COMPENSATORIA A DISTANCIA DE NAPO
Ejercicio:	2008
R.U.C.:	1591704172001

Pagos Funcionarios

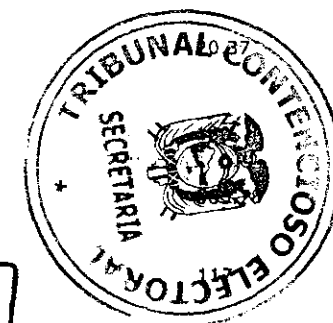
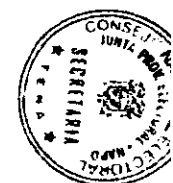
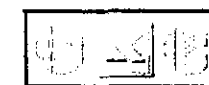
· **Seleccionar**

Descuentos/Fondos de Terceros

Todos

NHR20 2504

Ser.	ID	Código	Nombres	Dif. Sal. TPB	Dependencia	Bol. Titular	Sal. Base	Sal. Gratificación	Sal. Retención	Sal. Pagar	Sal. Total
21699	1560503500001		APORTE PATRONAL IESS	1330095	CORRIENTE	01820030	1	805	POR ENVIAR		621.91
21699	1560503500001		APORTE INDIVIDUAL IESS	1330095	CORRIENTE	01820030	2	810	POR ENVIAR		736
21699	1560503500001		PRESTAMOS QUIROGRAFARIOS IESS	1330095	CORRIENTE	01820030	4	816	POR ENVIAR		128.70
21699	1791420861001		FONDO DE CESANTIA DEL MAGISTERIO	5497701	CORRIENTE	02600187	6	875	PAGADO 24/03/2008		89.65
21699	1760013210001		IMPUESTO A LA RENTA EN RELACION DE DEPENDENCIA	1110105	CORRIENTE	01820030	7	830	POR ENVIAR		
21699	1801928456		VERDEZOTO SILVA NELLY M	350135587	AHORRO	1410034	8	835	PAGADO 24/03/2008		
21699	0501190086		QUISHPE ANGEL M	15000341	CORRIENTE	03600186	9	840	PAGADO 24/03/2008		
21699	1801600113		BARRERA BARRENO ESTHELA	15595825	AHORRO	03600186	10	840	PAGADO 24/03/2008		



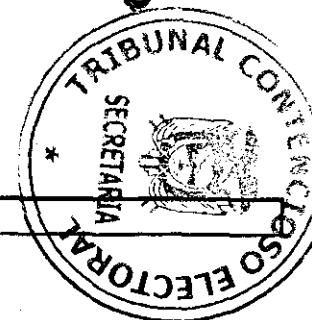
SISTEMA PRESUPUESTARIO DE REMUNERACIONES Y NÓMINA

SIPREN

Usuario : JDANDY

Juzgado de la Niñez y Adolescencia

Juzgado de la Niñez y Adolescencia

Módulo de
Salir

[Administración Financiera](#) ▶
 [Nomina](#) ▶
 [Contributivo](#) ▶
 [IESS](#) ▶

Código: 14049670000
 Institución: UNIDAD EDUCATIVA EXPERIMENTAL COMPENSATORIA A DISTANCIA DE NAPO
 Ejercicio: 2008
 A.U.C.: 1591704172001

Pagos Funcionarios

Descuentos/Fondos de Terceros

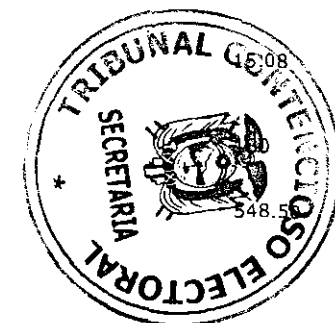
Seleccionar

Todos

FEBRERO 2008



Código	Código	Descripción	Código	Plan Org.	SECTORA	Cantidad	Valor	Observaciones	Fecha de Pago	Valor
12449	1560503500001	APORTE PATRONAL IESS	1330095	CORRIENTE	01820030	1	805	POR ENVIAR		571.05
12449	1560503500001	APORTE INDIVIDUAL IESS	1330095	CORRIENTE	01820030	2	810	POR ENVIAR		677.25
12449	1560503500001	APORTE FONDOS DE RESERVA	1330095	CORRIENTE	01820030	3	890	POR ENVIAR		2147.50
12449	1560503500001	PRESTAMOS QUIROGRAFARIOS IESS	1330095	CORRIENTE	01820030	4	816	POR ENVIAR		132.15
12449	1791420861001	FONDO DE CESANTIA DEL MAGISTERIO	5497701	CORRIENTE	02600187	6	875	PAGADO 27/02/2008		89.65
12449	1760013210001	IMPUESTO A LA RENTA EN RELACION DE DEPENDENCIA	1110105	CORRIENTE	01820030	7	830	POR ENVIAR		
12449	1801928456	VERDEZOTO SILVA NELLY M	350135587	AHORRO	1410034	8	835	PAGADO 27/02/2008		
12449	0501190086	QUISHPE ANGEL M	15000341	CORRIENTE	03600186	9	840	PAGADO 27/02/2008		348.50

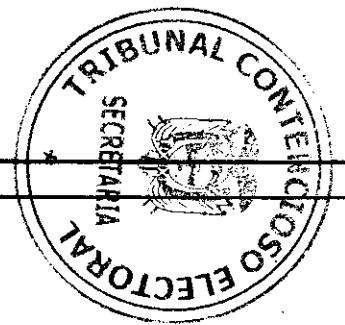


281 cuenta y uno

SISTEMA PRESUPUESTARIO DE REMUNERACIONES Y NÓMINAS

SIPREN

Usuario : JDANDY



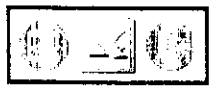
Libro de la Hacienda > Nómina > Distributivo > I.E.S.S >

Código: 14049670000
Institución: UNIDAD EDUCATIVA EXPERIMENTAL COMPENSATORIA A DISTANCIA DE NAPO
Ejercicio: 2008
R.U.C.: 1591704172001

ENERO 2008

Pagos Funcionarios
Seleccionar

Descuentos/Fondos de Terceros
Todos



C.C.	Código	Nombre	Identificación	Tipología	SPI Banco	Cuenta de	Unidad	Cón. Reducido	Página	Valor
7024	1560503500001	APORTE PATRONAL IESS	1330095	CORRIENTE	01820030	1	805	16 - NUMERO DE CEDULA O RUC NO CORRESPONDE28/02/2008		591.25
7024	1560503500001	APORTE INDIVIDUAL IESS	1330095	CORRIENTE	01820030	2	810	16 - NUMERO DE CEDULA O RUC NO CORRESPONDE28/02/2008		702.63
7024	1560503500001	PRESTAMOS QUIROGRAFARIOS IESS	1330095	CORRIENTE	01820030	4	816	16 - NUMERO DE CEDULA O RUC NO CORRESPONDE28/02/2008		132.15
7024	1791420861001	FONDO DE CESANTIA DEL MAGISTERIO	5497701	CORRIENTE	02600187	6	875	PAGADO 14/02/2008		89.65
7024	1760013210001	IMPUESTO A LA RENTA EN RELACION DE DEPENDENCIA	1110105	CORRIENTE	01820030	7	830	16 - NUMERO DE CEDULA O RUC NO CORRESPONDE28/02/2008		15.08
7024	1801928456	VERDEZOTO SILVA NELLY M	350135587	AHORRO	1410034	8	835	PAGADO 14/02/2008		
7024	0501190086	QUISHPE ANGEL M	15000341	CORRIENTE	03600186	9	840	PAGADO 14/02/2008		
7024	1801600113	BARRERA BARRENO ESTHELA	15595825	AHORRO	03600186	10	840	PAGADO 14/02/2008		



Las... 16... Son fiel copia iguales a las originales que reposan en este juzgado





85
ocher
cinco

85-
ochenta y cinco

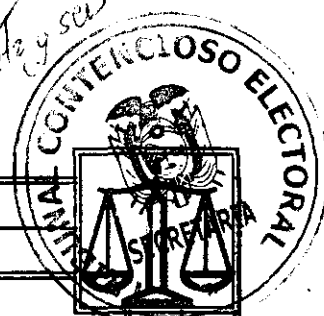
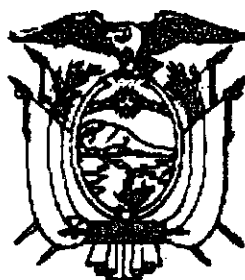
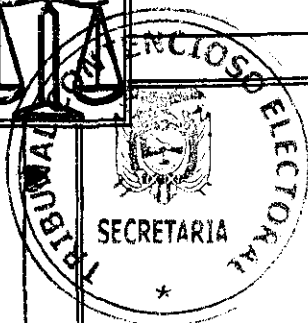

DR. WILLIAM RIVERA BUSE
MAT. 10086 C.A.P.

Presentado en la Secretaría del Juzgado
de Paz y Conciliación a: lt
a los días del mes de Febrero de 2009
a los 146 25' con x

CELLECO
SECRETARIA

3^{er} Cuerpo

- 8627
ochaviz y sus



649-06

REPUBLICA DEL ECUADOR

JUZGADO 1ro. DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE NAPO

I Causa de: Incidente Pausista

II Nombres y Apellidos de l (s) Menor (es)

III Actor (a): Nelly Varderozo

Defensor: Dr. WILMER SUAREZ

Casillero Judicial N°. 95

IV Demandado (a): Ramiro Javier Acatoza

Defensor: Dr. EURIQUE MANCABO

Casillero Judicial N°. 07

Juez: _____

Actuario: _____

Iniciado el: _____

V Observaciones: _____



TENA - NAPO - ECUADOR



-86-
achertz y ses.

19- die...

JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE NAPO

NAPO - TENA



Mañenas, 29 de Mayo de 2007
Nro. 11-07 JNAN

-86-
achertz y ses



GERENTE DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO SUCURSAL TENA
Ciudad.

De mi consideración:

Para los fines legales consiguientes comunico a usted que mediante providencia de fecha, 16 de mayo del 2007, las 08h14', dentro de la causa de alimentos Nro. 643-06, que sigue la señora Nelly Morsima Verdesoto Silva en contra de Ramiro Javier Montoya Chapungal, el señor juez de la Niñez y Adolescencia de Napo, dispone: "... que se dirija atento oficio al señor GERENTE DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO SUCURSAL TENA, a fin de que emita una certificación de la que conste si el señor RAMIRO JAVIER MONTOYA CHAPUNGAL, con cédula de identidad número 150044360-8, posee en dicha institución cuenta de ahorro o corriente a su nombre o titularidad, así como el saldo actual y movimiento mensual promedio ..." f) Dr. Carlos Fajos Medina, Juez de la Niñez y Adolescencia de Napo

Particular que comunico a usted para los fines legales.

Atentamente:


Abg. Gladys Pérez U.
SECRETARIA DEL JUZGADO
DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
DE NAPO



87- ochenta y siete



201- Ocho y siete
20 - Veinte -

JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE NAPO

NAPO- TENA



87- ochenta y siete

Martes, 29 de Mayo de 2007

Of. Nro. 372- 07 JNAN

Señor.

GERENTE DEL BANCO DEL AUSTRO SUCURSAL TENA

Ciudad.

De mi consideración:

Para los fines legales consiguientes comunico a usted que mediante providencia de fecha, 16 de mayo del 2007, las 08h14', dentro de la causa de alimentos Nro. 649-06, que sigue la señora Nelly Moraima Verdesoto Silva en contra de Ramiro Javier Montoya Chapungal, el señor Juez de la Niñez y Adolescencia de Napo. dispone: "...que se dirija atento oficio al señor GERENTE DEL BANCO DEL AUSTRO SUCURSAL TENA, a fin de que emita una certificación de la que conste si el señor RAMIRO JAVIER MONTIYA CHAFUNGAL, con cédula de identidad número 150044860-8, posee en dicha institución cuenta de ahorro o corriente a su nombre o titularidad, así como el saldo actual y movimiento mensual promedio ..." f) Dr. Carlos Pazos Medina, Juez de la Niñez y Adolescencia de Napo.

Atentamente:

Abg. Gladys Pérez U.
SECRETARIA



-85- ochenta y cinco

-202- doscientos dos

-88- ochenta y ocho

21 Veintiuno

JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE NAPO

NAPO-TENA



Martes, 29 de Mayo de 2007

Nro. 323-07 INAN

SECRETARIA

Señora

GERENTE DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO TENA LTDA.

Ciudad.

De mi consideración:

Para los fines legales consiguientes comunico a usted que mediante providencia de fecha, 16 de mayo del 2007, las 08h14', dentro de la causa de alimentos Nro. 649-06, que sigue la señora Nelly Moraima Verdesoto Silva en contra de Ramito Javier Montoya Chapungal, el señor Juez de la Niñez y Adolescencia de Napo, dispone: "...que se dirija atento oficio a la señora GERENTE DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO TENA LTDA., a fin de que emita una certificación de la que conste si el señor RAMIRO JAVIER MONTOYA CHAPUNGAL, con cédula de identidad número 150044860-8, posee en dicha institución cuenta de ahorro a su nombre o titularidad, así como el saldo actual y movimiento mensual promedio ..." f) Dr. Carlos Pazos Medina, Juez de la Niñez y Adolescencia de Napo.

Atentamente:

Abg. Gladys Pérez U.
SECRETARIA





- 89 -
ochenta y nueve

22 - Ventidos



JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE NAPO

NAPO-TENA

07 JAN

- 89 -
ochenta y nueve

Señora

GERENTE DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO TENA LTDA.
Ciudad.

De mi consideración:

Para los fines legales consiguientes comunico a usted que mediante providencia de fecha, 16 de mayo del 2007, las 08h14', dentro de la causa de alimentos Nro. 649-06, que sigue la señora Nelly Moraima Verdesoto Silva en contra de Ramito Javier Montoya Chapungal, el señor Juez de la Niñez y Adolescencia de Napo, dispone: "...que se dirija atento oficio a la señora GERENTE DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO TENA LTDA., a fin de que certifique si la señora NELLY MORAIMA VERDESOTO SILVA, mantiene créditos vigentes en dicha institución, concretamente sobre la solicitud Nro. 006710, debiendo establecerse el monto entregado en préstamo; la vigencia del mismo; y, el monto o cuota mensual que debe pagar ..." f) Dr. Carlos Pazos Medina, Juez de la Niñez y Adolescencia de Napo.

Atentamente:

Abg. Gladys Pérez U.
SECRETARIA





-90-
noventa.

23 Veinte y tres



JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE NAPO

NAPO-TENA



Martes, 29 de Mayo de 2007

Of. Nro. 375-07 INAN

SECRETARIA

Señor.

-90-
noventa

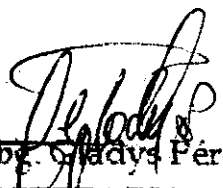
GERENTE DEL BANCO DEL AUSTRO SUCURSAL TENA

Ciudad.

De mi consideración:

Para los fines legales consiguientes comunico a usted que mediante providencia de fecha, 16 de mayo del 2007, las 09h14', dentro de la causa de alimentos Nro. 649-06, que sigue la señora Nelly Moraima Verdesoto Silva en contra de Ramito Javier Montoya Chapungal, el señor Juez de la Niñez y Adolescencia de Napo, dispone: "...que se dirija atento oficio al señor GERENTE DEL BANCO DEL AUSTRO SUCURSAL TENA, a fin de que certifique si la señora NELLY MORAIMA VERDESOTO SILVA, mantiene créditos vigentes en dicha institución, debiendo establecerse el monto entregado en préstamo; la vigencia del mismo; y, el monto o cuota mensual que debe pagar ..." f) Dr. Carlos Pazos Medina, Juez de la Niñez y Adolescencia de Napo.

Atentamente:


Abg. Gladys Pérez U.
SECRETARIA





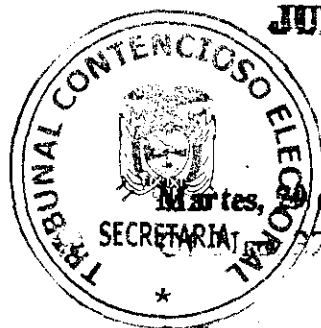
-91-
noventa y uno

-203-
211 - Veintiuno

JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE NAPO

NAPO

22222222222222222222



Martes, 29 de Mayo de 2007

SECRETARIA

976-07 JNAN

-91-
noventa y uno

Señor.

RECTOR DEL COLEGIO TECNICO FISCO-MISIONAL "MARÍA INMACULADA"

Ciudad.

De mi consideración:

Para los fines legales consiguientes comunico a usted que mediante providencia de fecha, 16 de mayo del 2007, las 08h14', dentro de la causa de alimentos Nro. 649-06, que sigue la señora Nelly Moraima Verdesoto Silva en contra de Ramito Javier Montoya Chapungal, el señor Juez de la Niñez y Adolescencia de Napo, dispone: "...que se dirija atento oficio al señor RECTOR DEL COLEGIO TECNICO FISCO-MISIONAL "MARÍA INMACULADA", a fin de que certifique si la señorita NELLY GABRIELA MONTOYA VERDESOTO, se encuentra cursando sus estudios en dicha institución, debidamente matriculada; y, asistiendo normalmente ..." f) Dr. Carlos Pazos Medina, Juez de la Niñez y Adolescencia de Napo.

Atentamente:


Abg. Gladys Pérez U.
Secretaria





JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE NAPO

NAPO

=====



- 92 -
noventa y dos



SECRETARIA 22 de Mayo de 2007
Of. Nro. 37-07 JNAN

Señor.

RECTOR DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA "MARÍA INMACULADA"
Ciudad.

De mi consideración:

Para los fines legales consiguientes comunico a usted que mediante providencia de fecha, 16 de mayo del 2007, las 08h14', dentro de la causa de alimentos Nro. 649-06, que sigue la señora Nelly Moraima Verdesoto Silva en contra de Ramito Javier Montoya Chapungal, el señor Juez de la Niñez y Adolescencia de Napo, dispone: "...que se dirija atento oficio al señor RECTOR DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA "MARÍA INMACULADA", a fin de que certifique si la menor MADELEINE DAYANNA MONTOYA VERDESOTO, se encuentra cursando sus estudios en dicha institución, debidamente matriculada; y, asistiendo normalmente ..." f) Dr. Carlos Pazos Medina, Juez de la Niñez y Adolescencia de Napo.

Atentamente:


Abg. Gladys Pérez U.
Secretaria



- 90 - noventa

- 93 -
noventa y tres.

- 204 - doscientos cuarenta y cuatro
26 de mayo de 2007

94
Dr. Carlos Pazos Medina



JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE NAPO

NAPO

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

- 93 -
noventa y tres.

Mañabí, 16 de Mayo de 2007
Of. Nro. 378-07 JNAN

Señor.
RECTOR DE LA "UNIDAD EDUCATIVA A DISTANCIA DE NAPO"
Ciudad.

De mi consideración:

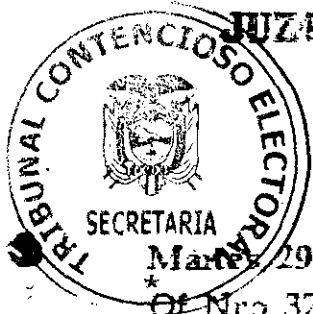
Para los fines legales consiguientes comunico a usted que mediante providencia de fecha, 16 de mayo del 2007, las 08h14', dentro de la causa de alimentos Nro. 649-06, que sigue la señora Nelly Moraima Verdesoto Silva en contra de Ramiro Javier Montoya Chapungal, el señor Juez de la Niñez y Adolescencia de Napo, dispone: "...que se dirija atento oficio al señor RECTOR DE LA "UNIDAD EDUCATIVA A DISTANCIA DE NAPO", a fin de que emita una certificación de la que conste el monto de los ingresos percibidos por el señor RAMIRO JAVIER MONTOYA CHAPUNGAL, en caso de existir descuentos, de hará constar el concepto por el cual realizan los mismos..." f) Dr. Carlos Pazos Medina, Juez de la Niñez y Adolescencia de Napo.

Atentamente:

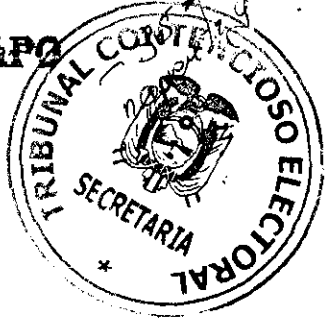

Abg. Gladys Pérez U.
Secretaria



noventa y cuatro - 208 - doscientos ochenta y siete - 94 - noventa y cuatro



JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE NAPO
NAPO-TEEA



Martes 29 de Mayo de 2007
Of. Nro. 379-07/JNAN

Señor.
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE NAPO
Ciudad.

De mi consideración:

Para los fines legales consiguientes comunico a usted que mediante providencia de fecha, 16 de mayo del 2007, las 08h14', dentro de la causa de alimentos Nro. 649-06, que sigue la señora Nelly Moraima Verdesoto Silva en contra de Ramito Javier Montoya Chapungal, el señor Juez de la Niñez y Adolescencia de Napo, dispone: "...que se dirija atento oficio al señor PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE NAPO, a fin de que emita una certificación de la que conste si el señor RAMIRO JAVIER MONTOYA CHAFUNGAL, con cédula de identidad número 150644866-8, tiene la calidad de concejal alterno ..." f) Dr. Carlos Pazos Medina, juez de la Niñez y Adolescencia de Napo.

Atentamente:


Abg. Gladys Pérez U.
SECRETARIA





- 95 -
noventa y cinco - 209 - doscientos nueve.
28 veintiocho

JUZGADO PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE NAPO

NAPO-TENA



- 95 -
noventa y cinco

SECRETARIA es. de Mayo de 2007
* Of. Nro. 353-07 JNAN

Señor

JEFE DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE NAPO
Ciudad

De mi consideración:

Para los fines legales consiguientes comunico a usted que en providencia de fecha 15 de mayo del 2007, las 14h41', dentro de la causa de incidente de pensiones alimenticias Nro. 649-06, se ha dispuesto: "...que se dirija atento oficio al señor JEFE DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE NAPO, a fin de que certifique que el señor RAMIRO JAVIER MONTOYA CHAFUNGAL no labora en dicha institución y no ejerce las funciones de Director de educación de dicha entidad ..."

Atentamente:

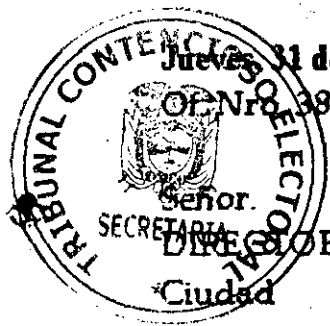

Abg. Gladys Pérez U.
SECRETARIA



naoentz y seis. - 210 - Obvio el 12
29 de mayo

JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE NAPO

NAPO-TENA



Jueves 31 de Mayo de 2007

Of. Nro. 389-07 JNAN

Señor.

DIRECTOR PROVINCIAL DEL IESS DE NAPO

Ciudad



De mi consideración:

Para los fines legales consiguientes comunico a usted que en providencia de fecha 15 de mayo del 2007, las 14h41', dentro de la causa de incidente de pensiones alimenticias Nro. 649-06, se ha dispuesto: "...que se dirija atento oficio al señor DIRECTOR PROVINCIAL DEL IESS DE NAPO, a fin de que certifique a órdenes de quien consta como afiliado el señor RAMIRO JAVIER MONTOYA CHAFUNGAL con cédula de identidad número 150044860-8 ..."

Atentamente:

Abg. Gladys Pérez U.

SECRETARIA





JUZGADO PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE NAPO

NAPO-TENA



Lunes 31 de Mayo de 2007
Of. Nro. 390-07 JNAN

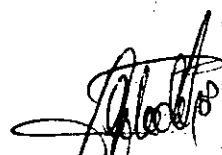
Señor.

JEFE DE AVALÚOS Y CATASTROS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENA
Ciudad

De mi consideración:

Para los fines legales consiguientes comunico a usted que en providencia de fecha 15 de mayo del 2007, las 14h41', dentro de la causa de incidente de pensiones alimenticias Nro. 649-06, se ha dispuesto: "...que se dirija atento oficio al señor JEFE DE AVALÚOS Y CATASTROS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TENA, a fin de que certifique si el señor RAMIRO JAVIER MONTOYA CHAPUNGAL con cédula de identidad Nro. 150044860-8 posee bienes inmuebles..."

Atentamente:


Abg. Gladys Pérez U.
SECRETARIA





JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE NAPO

NAPO-TENA



Jueves, 31 de Mayo de 2007
Of. Nro. 894-07 JNAN

*98-
noventa y ocho*

Señora.

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN TENA
Ciudad.

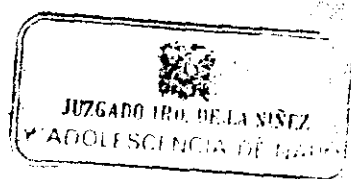
De mi consideración:

Para los fines legales consiguientes comunico a usted que en providencia de fecha 15 de mayo del 2007, las 14h41', dentro de la causa de incidente de pensiones alimenticias Nro. 649-06, se ha dispuesto: "...que se dirija atento oficio al señor REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN TENA, a fin de que certifique si el señor RAMIRO JAVIER MONTOYA CHAPUNGAL con cédula de identidad Nro. 150044860-8 posee bienes inmuebles..." - F) Dr. Carlos Pazos Medina Juez de la Niñez y Adolescencia de Napo.-

Particular que comunico a usted para los fines legales.

Atentamente:


Abg. Gladys Perez U.
SECRETARIA DEL JUZGADO
DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
DE NAPO





- 99 - 213 - *discrepancia* *fuera*
noventa y nueve *92 - treinta y dos*



JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE NAPO

NAPO-TENA

- 99 -
noventa y nueve

Jueves, 31 de Mayo de 2007
Of. Nro. 392-07 JNAN

Señor .

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN ARCHIDONA
Ciudad.

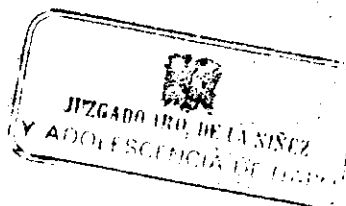
De mi consideración:

Para los fines legales consiguientes comunico a usted que en providencia de fecha 15 de mayo del 2007, las 14h41', dentro de la causa de incidente de pensiones alimenticias Nro. 649-06, se ha dispuesto: "...que se dirija atento oficio al señor REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN ARCHIDONA, a fin de que certifique si el señor RAMIRO JAVIER MONTOYA CHAPUNGAL con cédula de identidad Nro. 150044860-8 posee bienes inmuebles..."- F) Dr. Carlos Pazos Medina Juez de la Niñez y Adolescencia de Napo.-

Particular que comunico a usted para los fines legales.

Atentamente:


Abg. Gladys Pérez U.
SECRETARIA DEL JUZGADO
DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
DE NAPO.





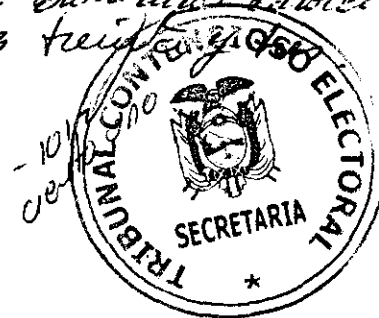
REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL PROVINCIAL
ELECTORAL DE NAPO



- 100 -
cer.

- 100 -
cer.

- 214 - donado a la
33 frentes



CERTIFICACION

A petición escrita de parte interesada y en mi calidad de: **SECRETARIA DEL TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DE NAPO:**

CERTIFICO:

QUE, luego de revisados los documentos que reposan en archivos de este Organismo Electoral se desprende que el Señor **RAMIRO JAVIER MONTOYA CHAPUNGAL** portador de la Cédula de Ciudadanía N° 50044860-8, fue elegido Consejero Suplente en las elecciones del 17 de octubre del 2004.

Tena, 30 de mayo del 2007.

Giomara Lozada
Dra. Giomara Lozada
**SECRETARIA DEL TRIBUNAL
PROVINCIAL ELECTORAL DE NAPO**

Presentado en la Secretaría del Juzgado
de la niñez y adolescencia a 31
dias del mes de MAYO de 2007
a las 11:30 con X
[Firma]
**CERTIFICO
SECRETARIA**

